WHITEHALL CITY SCHOOLS

Student Handbook

2025-26

Rosemore Middle School

Spanish Version

En español

ESCUELA INTERMEDIA ROSEMORE

4800 Langley Avenue
Whitehall, Ohio 43213
Teléfono: **417-5200**
Fax: **417-5212**
Asistencia Escolar: **417-5205**

Sr. Jason Mumaw - Director
Srta. Nicole Nelson - Subdirectora
Srta. Shawnda Rhoads - Subdirectora
Sra. Kelley Harper - Orientadora
Sr. Tony Frownfelter – Coordinador de Intervenciones
Sra. Azure Daughtery – Secretaria del Director
Sra. Robin Kefauver – Secretaria de Asistencia Escolar
Sr. Justin Grimm – Coordinador del Laboratorio de Salud
Srta. Amy Gilmore – Directora de Atletismo

DIRECTORY INFORMATION

El Distrito Escolar de Whitehall ha designado lo siguiente como información para el Directorio: nombre del alumno, dirección, fecha de nacimiento, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos por el Distrito, el peso y estatura de los miembros de algún equipo deportivo, y premios y honores logrados. Por ley, el Distrito también está bajo obligación de proveer a reclutadores militares el nombre de alumnos, su dirección, y número telefónico.

El Distrito divulgará cualquiera de esta información sin la necesidad de previo consentimiento, a no ser que hayamos recibido notificación de lo contrario por escrito a no más tardar del 16 de septiembre, 2025. También, será necesario enviar dicha notificación por escrito nuevamente cada año escolar posterior. Envíe esta notificación por escrito a:

Oficina del Superintendente
Distrito Escolar de Whitehall
625 South Yearling Road
Whitehall OH 43213

Table of Contents

¡
Somos RAMilia! 4
Estimados Padres, Tutore, y Alu 5
Distrito Escolar de Whitehall - Nuestro Lema, Nuestra Misión, Nuestra Visión 6
AUSENCIAS 7
Proyecto de Ley 410 8
ASISTENCIA A LA ESCUELA 11
ATLETISMO 12
CAFETERIA Y ALMUERZO ESCOLAR 14
Responsabilidades en el Aula de Clases 15
SALIDAS DE EXCURSIÓN 15
SISTEMA DE CALIFICACIONES 16
PASES PARA EL PASILLO 16
MEDIDAS DE SALUD Y MATRICULA 16
PADRES/VISITANTES 19
Codigo de Conducta para el Alumno: 22
Denuncias Anonimas de Seguridad. 27
Infracciones Cometidas por Alumnos 27
Matriz de Infracciones del Distrito Escolar de Whitehall 29
Matriz para el Uso de Sustancias 30
Descripcion de Infracciones al Codigo de Conducta 30
Procedimientos y Reglas del Consejo de Educacion 43
Apelacion por una Suspension ante el Consejo o su Agente Designado 44
CODIGO DE VESTIR 45
Asistencia con el Lenguaje 48
Ausentismo Escolar 49
Aviso de Derecho a el Conocimiento de la Capacitacion de los Profesores 50
NO DISCRIMINACIÓN 51
NOMBRAMIENTO DE UN COORDINADOR PARA EL TÍTULO IX 53
POLÍTICA DEL DISTRITO ESCOLAR DE WHITEHALL 53
OhioGuidestone 60
Distrito Escolar de Whitehall – Heart of Ohio Family Health – Centro Escolar para la Salud 61
Acuse de Recibo del Manual del Alumno 62
Formulario de Autorizacion a Video, Fotografia, y Publicacion en el Internet 63
Formulario de Permiso para la Excursion Annual de la Escuela 64
Parque John Bishop 65

¡Somos una RAMilia!

¡Bienvenido a la Escuela Intermedia Rosemore, donde eres más que un alumno. ¡Eres parte de nuestra RAMilia! Ya sea que eres nuevo en Rosemore o que regresas para otro año RAMtástico, estamos encantados de tenerte con nosotros. Eres una parte muy importante de nuestra comunidad escolar y estamos ansiosos de ver todas las cosas RAMtásticas que lograrás hacer este año escolar.

En Rosemore, creemos que las relaciones sólidas están en el corazón de todo lo que hacemos. Esto significa conocerse, mostrar amabilidad, y apoyarse mutuamente dentro y fuera del aula de clases. Cada día nos brinda una oportunidad de **ser amable, calmado, y solidario**, y para ayudar a crear un espacio donde todos se sientan respetados, seguros, y vistos.

Como miembro clave de nuestra RAMilia, ¡tenemos fe en tu potencial! Tu potencial para aprender, para liderar e inspirar a tus compañeros al modelar tu crecimiento individual por medio de tu esfuerzo en la escuela, tu dedicación, y tu ética de trabajo.

Formas en que puedes modelar y ayudar a crecer a nuestra RAMilia aún más fuerte:

- Lee algo que encienda tu imaginación
- Explora tus intereses a través de la investigación o la creatividad
- Reflexiona por medio de la escritura, escribir un diario, o la narración de historias
- Aprende de las experiencias de la vida real y las conexiones dentro de tu comunidad
- Mantente curioso y comprometido todos los días en clase

Cada uno de ustedes tiene una historia única, un don especial, y una voz importante. Cuando trabajamos juntos, estudiantes, maestros, familias, y personal, creamos un lugar donde todos pueden prosperar. Este Manual del Alumno está aquí para asistirte, iluminando tu rumbo durante el año escolar. Dentro de este, encontraras información sobre las reglas de nuestra escuela, las expectativas y las muchas oportunidades a tu disponibilidad. ¡Es tu guía de referencia para lograr ser un miembro exitoso y respetuoso de nuestra RAMilia!

Recuerda:

- **Sé cortes** en tu tono e interacciones
- Mantente **calmado** durante situaciones desafiantes
- **Apoya** a tus compañeros y a los adultos
- Actúa con empatía y sé consistente en tu comportamiento
- Ayuda a crear un espacio donde los demás se sientan vistos, valorados, y escuchados

¡Estamos encantados de que estés aquí! ¡Logremos que este año escolar sea RAMtastico!

Siempre a tu Disposición,
Director Mumaw

Estimados Padres, Tutores, y Alumnos,

¡Bienvenidos al Año Escolar 2025-2026!

¡Estamos muy entusiasmados de darles la bienvenida a un nuevo año de aprendizaje y crecimiento en el Distrito Escolar de Whitehall! La misión de nuestro Distrito es **maximizar relaciones y la innovación con el fin de empoderar el crecimiento, adaptabilidad, positividad, creatividad, y sentido de responsabilidad de todos.** Nuestra labor es guiada por nuestra visión de **encender una pasión para la innovación que desarrolle alumnos resilientes, recursivos, y preparados para el futuro.**

Nuestras escuelas primarias ofrecen una educación equilibrada que educa al niño no solo con lo académico, pero también social, y físicamente, y promueve la creatividad. Por medio de un currículo sólido, nuestro personal dedicado, y un enfoque en el bienestar de todo alumno, tenemos como meta proveer un ambiente didáctico participativo donde todo alumno se siente apoyado y motivado a prosperar.

Nosotros opinamos que una fuerte alianza entre la escuela y el hogar es algo muy esencial. Por favor tome usted la oportunidad de leer este manual del alumno con su niño, pues en él se halla importante información sobre políticas de la escuela, procedimientos, y expectativas.

Juntos, podremos lograr un año escolar exitoso y gratificante. Por favor no dude en contactarnos si tiene alguna pregunta o necesita alguna cosa. Estamos aquí a su disposición.

"¡Somos resilientes, recursivos, preparados, e impulsados por las relaciones humanas!"

¡Tengamos un gran año – todos juntos!

Dr. Sharee Wells, Superintendente

Distrito Escolar de Whitehall

Lema

"¡Somos resilientes, recursivos, preparados, e impulsados por las relaciones humanas!"

Visión

El Distrito Escolar de Whitehall encenderá una pasión para la innovación con el fin de desarrollar alumnos que sean recursivos, resilientes, y preparados para el futuro.

Misión

El Distrito Escolar de Whitehall maximiza las relaciones humanas y la innovación con el fin de empoderar el desarrollo, adaptabilidad, positivismo, creatividad, y responsabilidad para todo alumno.

Consejo de Educacion del Distrito Escolar de Whitehall

Darryl Hammock, Jr. | Presidente
Lorena Lacey | Vice Presidente
Mike Adkins
Jayne Shannon
Zachary Wright

AUSENCIAS

Ausencias y Excusas del Alumno (Política JED)

La asistencia escolar es de gran importancia para todos los alumnos. En muchas ocasiones, las ausencias a la escuela resultan ser la mayor razón para el mal desempeño en la escuela; es por esto que exhortamos a que todo alumno tenga sus citas, o mandados personales, etc. fuera de horas escolares.

Razones por las cuales un alumno puede ser excusado por razón medica incluye, pero no se limita a:

1. Enfermedad del alumno;
2. Enfermedad de un familiar del alumno que necesite de la presencia del niño;
3. Cuarentena por alguna enfermedad contagiosa, o;
4. Alguna emergencia u otras circunstancias dentro de las cuales el Superintendente decida ser suficiente motivo para ausentarse de la escuela, lo cual pueda incluir, pero no se limita a ausencias debido a citas médicas, por comportamiento, o al dentista; todas estas ausencias deberán de ser acompañadas con la debida documentación.

Razones por las cuales un alumno pueda ser excusado sin razón médica incluye, pero no se limita a:

1. Que el alumno tenga que hacer algún trabajo necesario directa o exclusivamente para sus padres o tutor legal, por un periodo de tiempo limitado, siempre y cuando sea aprobado de antemano por el Superintendente (esto para alumnos de más de 14 años de edad, solo cuando toda obligación estatuaria haya sido cumplida para dicha excusa);
2. Fallecimiento en la familia (esto para ausencias hasta 18 horas escolares a no ser que se pueda demostrar suficiente razón para una ausencia más prolongada);
3. Observancia de días religiosos que sean consistentes con la religión expresada por el alumno o por su familia;
4. Viajar fuera del estado con el fin de asistir a alguna actividad de enriquecimiento o extracurricular previamente aprobada por el Consejo de Educación (para ausencias de hasta 24 horas escolares);
5. Visitas a universidades;
6. Reportarse a una estación de reclutamiento militar con fines de alistarse:
7. Ausencias de un alumno de familia militar por motivo de visitar a un padre, tutor, o custodio que en el presente se considere activo en el servicio militar quien haya sido llamado a servir, o quien se halle en licencia de, o quien haya inmediatamente regresado de haber servido en, un campo de batalla, o como apoyo de combate;
8. Ausencias debido a un alumno haber sido puesto bajo cuidado tutelar (Foster Care), o que haya habido un cambio de colocación residencial, o que tenga que participar en cualquier procedimiento jurídico con respecto a su cuidado tutelar;
9. Ausencias debido a el alumno no tener un hogar;
10. Como sea determinado por el Superintendente.

El Distrito hace todo esfuerzo razonable de contactar, durante los primeros 120 minutos del comienzo de la jornada escolar, al padre, tutor, u otra persona que tenga a un alumno bajo su

cuidado que aún no haya notificado a la escuela con respecto a la ausencia del alumno ese día con una excusa legitima. El Consejo autoriza al Superintendente a determinar y utilizar el proceso y/o método de notificación más adecuado conforme a las leyes estatales.
Cada alumno que se ausente deberá inmediatamente, una vez regrese a la escuela, hacer todo arreglo necesario con sus profesores para reponer cualquier tarea que necesite ser completada. Todo alumno que se ausente de la escuela por razones no permitidas por las leyes estatales quedará prohibido de reponer cualquier trabajo. Cada caso se toma bajo consideración individualmente por el Director según sus méritos en conjunto con el/los profesores pertinentes. Todo alumno que se ausente debido a una suspensión dentro o fuera de la escuela es permitido reponer sus trabajos escolares conforme con las normas y procedimientos del Distrito. Todo alumno que se ausente deberá traer consigo una nota la cual indique la razón por la ausencia o tardanza conforme a los procedimientos y límites como estos se definen en las normas y procedimientos del Distrito.

El Consejo opina que ningún alumno debe ser excusado de asistir a la escuela debido a vacaciones o cualquier otro tipo de viaje que no sea una emergencia. La responsabilidad con respecto a dichas ausencias cae con el/los padre(s), y los padres deberán aceptar que los profesores no intentarán re-enseñar materia que su niño haya perdido durante su ausencia. Si la escuela es notificada de antemano de dicha ausencia por razón de un viaje, se harán esfuerzos razonanes para proporcionar al alumno con una lista general de tareas y trabajos para que el alumno complete durante su ausencia.

El Consejo autoriza al Superintendente a establecer un proceso de notificación y audiencia con el fin de negar a un alumno el privilegio de conducir un vehículo de motor si dicho alumno de edad escolar obligatoria se ha ausentado sin excusa legítima por mas de 60 horas consecutivas durante un mes escolar, o por un total de al menos 90 horas durante un año escolar.
Mas reciente revisión, 8 de octubre, 2020

Ausenncias Excusadas

Ausencias serán excusadas únicamente si se determina lo siguiente:

- Enfermedad del alumno
- Enfermedad en la familia del alumno
- Fallecimiento de un familiar
- Cuarentena debido a una enfermedad contagiosa
- Motivos por religión
- Como lo determine el Superintendente

Las ausencias excesivas necesitarán una nota de un médico que pueda ser verificada y documentada. Ausencias de 10 o más días (con o sin excusa) se consideran ausencias excesivas.

Proyecto de Ley 410

Aprobado por la Asamblea General de Ohio en diciembre, 2016, el Proyecto de Ley 410 incentiva y apoya un enfoque preventivo con respecto a las ausencias excesivas y el ausentismo injustificado (ausentismo habitual). Las ausencias continuas a la escuela resultan en consecuencias negativas para estos alumnos, incluso un porcentaje de graduación más bajo. A partir del año escolar 2017-18 varios cambios entraron en vigor:

Asistir a la escuela con regularidad es un ingrediente importante para el éxito académico de cada alumno. Las ausencias excesivas interfieren con los logros del alumno con respecto a adquirir el conocimiento y destrezas necesarias para graduarse de la Secundaria (High School) y estar mejor preparados para estudios más avanzados y/o entrar en la fuerza laboral. El Distrito desea colaborar con todo alumno y su familia para identificar y reducir las barreras a una asistencia escolar consistente. El Distrito utilizará un número de estrategias con el fin de reducir las ausencias estudiantiles. Estas estrategias incluyen, pero no se limitan a:

- Notificar a los padres/tutores de las ausencias de su alumno
- Desarrollar e implementar un plan de prevención de ausencias, cual pueda incluir servicios de apoyo para el alumno y su familia
- Orientación/Consejería
- Educación para los padres y programas ilustrativos para la crianza de niños
- Mediación
- Programas de intervención disponibles por medio de las autoridades para menores de edad, y
- Remisión a ausentismo injustificado/habitual, si es necesario

Enfermedad por Varios Dias

- Si se anticipa que un alumno necesitara ausentarse por varios días, los padres serán responsables de contactar a la escuela para recibir las tareas diarias.
- Los padres deben dar 24 horas de notificación para que el profesor pueda preparar tareas para niños enfermos.
- Los profesores elegirán cuales tareas necesitan ser completadas y decidirán cuanto repaso y trabajo correctivo es necesario.
- Exhortamos a que los padres ayuden con las instrucciones para estos trabajos y tareas escolares y proveer ejemplos, pero toda tarea debe ser completada independientemente.

Enfermedad Prolongada/Periodo de Recuperación

- Si un alumno requiere un periodo de tiempo extendido de ausencia debido a una enfermedad crónica, o necesita un periodo de tiempo para recuperarse de una lesión o cirugía, el Distrito podrá proveer enseñanza virtualmente en el hogar con el fin de ayudar al alumno a mantenerse al día con sus tareas/trabajos escolares.
- Es un REQUISITO que recibamos un documento de un médico certificado. Este documento deberá incluir una descripción general de la condición del niño que le hace necesario recibir instrucción en el hogar; también deberá incluir una fecha aproximada de cuando el niño podrá regresar a la escuela.
- Para dar Inicio a este proceso por favor contacte a la oficina de Servicios Especiales (Special Services office) al (614) 417-5013.

Definición de Ausentismo Escolar y Ausencias Excesivas

Ausentismo Habitual Vs. Ausentismo Crónico

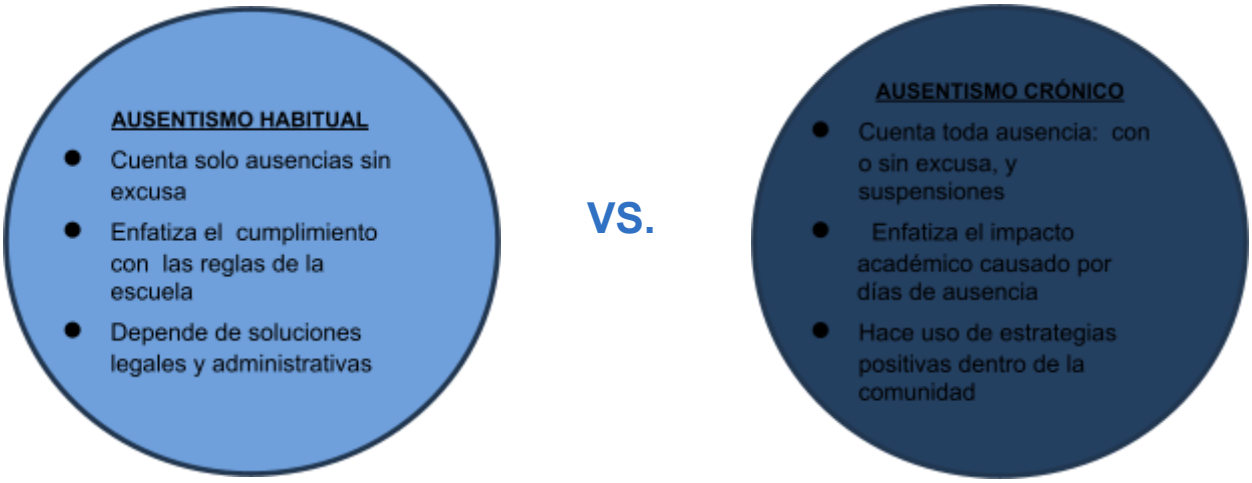

¿Cuál es la diferencia entre ausentismo crónico, ausencias excesivas, y ausentismo habitual?
A continuación, explicamos las características de cada tipo de ausentismo.

Tipo de Ausentismo	Horas Consecutivas	Horas por Mes Escolar	Horas por Año Escolar
Ausentismo Crónico *(Chronic Absenteeism)*	NA	NA	10% de total de horas con o sin excusa
Ausencias Excesivas *(Excessive Absences)*	NA	38 horas de ausencia con o sin excusa, *a no ser* que la ausencia sea por razón médica	65 horas de ausencia con o sin excusa, *a no ser* que la ausencia sea por razón medica
Ausentismo Habitual *(Habitual Truancy)*	30 horas *sin* excusa legítima por las ausencias consecutivas	42 horas *sin* excusa legítima por las ausencias	72 horas *sin* excusa legítima por las ausencias

Ausentismo Crónico: Ausentarse 10% por cualquier razón (12 horas [2 días] al mes o 92 horas [18 días] por año escolar)	
Nivel 3: Intervención Intensiva	**Alumno Ausente por 20% o más por cualquier razón**
Ausentismo Habitual (Ohio HB410)	**Ausente 35%:** 42 horas (7 días) por mes con ausencias sin excusa
Ausencias Excesivas Ohio HB410)	**Ausente 30% o más:** 36 horas (6 días) o más por mes con ausencias sin excusa y no por razón medica
Ausentismo Grave y Crónico	**Ausente 20&-30%:** 25-35 horas (de 4 a menos de 6 días) por mes
Nivel 2: Intervención Temprana	**Alumnos ausentándose 10% - 19% por cualquier razón**
Ausentismo Moderado y Crónico	**Ausente 10% - 19%:** 12-23 horas (2 – 4 días) por mes
Nivel 1: Prevención Global	**Todo alumno y sus familias**
En riesgo de Ausencias Crónicas	**Ausente 5-9%:** 7-11 horas por mes
Buena Asistencia Escolar	**Ausente 5% o menos:** 6 horas (1 día) por mes [SL1][SL2]

Responsabilidades del Distrito

Cuando un alumno se ausenta excesivamente de la escuela, lo siguiente tomará lugar:

1. El Distrito notificará a los padres del alumno por escrito dentro de siete días a partir de la última ausencia.
2. El alumno deberá acatar el plan del Distrito para intervención en las ausencias. Es posible que el alumno y su familia sean remitidos a recursos en la comunidad.

Para cualquier pregunta sobre la asistencia escolar de su alumno, por favor contacte a la oficina de la escuela de su niño.

ASISTENCIA A LA ESCUELA

La asistencia regular es el factor de mayor importancia en establecer un buen historial académico. Para tener asistencia perfecta un alumno deber asistir a la escuela todos los días sin tardanzas o salidas tempranas. Es difícil recuperar tareas no completadas debido a ausencias. Nada sustituye poder participar en conversaciones y tareas diarias en el aula de clase. Las ausencias excesivas son un factor contribuyente cuando se considera la retención de un alumno en un Grado.

Si un alumno va a estar ausente los padres deben notificar a la escuela antes de las 9:00 a.m. Los números telefónicos se encuentran en la segunda hoja de este documento (página número 2). Puede dejar mensaje “voicemail” ya que lo revisamos frecuentemente. Los padres deben enviar nota por escrito a la escuela con la razón por la ausencia una vez el alumno regrese. Por favor también indique si su niño es contagioso debido a alguna enfermedad, o si necesita atención especial. Dicha notificación también servirá como documentación para el personal escolar.

Si un alumno llega luego de comenzar la jornada escolar, él/ella debe reportarse con la oficina antes de ir a su aula. Si es necesario que un alumno salga temprano, se necesitará una nota por

escrito, y un adulto deberá firmar la salida del niño en la oficina de la escuela. Por favor no vaya directamente al aula de su alumno; esto causa una interrupción a la clase entera.

Es muy importante que los alumnos sigan la rutina a la hora de salir. Por favor asegúrese que su niño sea recogido sin demora a la hora de salida.

- Asegure comunicar al profesor de su niño, por escrito, todo cambio con respecto a la salida de su niño.
- Si necesita cambiar la salida de su niño por un día en particular, envíe notificación por escrito de dicho cambio al profesor de su niño.
- Si por una emergencia necesita cambiar la salida de su niño y no puede enviar notificación por escrito, por favor llame a la oficina tan pronto le sea posible **y a no más tardar de una hora antes de la salida de la escuela.** Es posible que no podamos cambiar la salida de alumnos con menos de una hora de notificación.

Los alumnos no deben llegar a la escuela antes de comenzar el desayuno, ya que no habrá supervisión por adultos. Todo alumno debe salir del edificio y abandonar el predio escolar inmediatamente luego de la hora de salida.
Política del Consejo: JED

ATLETISMO

Elegibilidad en General

La Asociación de Atletismo en las Escuelas Secundarias de Ohio esboza las reglas y normas de elegibilidad que abarcan un amplio espectro. A continuación, se encuentran las reglas básicas para ser elegible; las reglas académicas de elegibilidad se enumeran en la siguiente sección. Se puede encontrar información específica en la página web de la OHSAA, o al contactar la oficina de atletismo de la WYHS.

Escuela Secundaria (Preparatoria): Luego de entrar por primera vez al noveno grado, los alumnos serán permitidos 8 semestres consecutivos de elegibilidad a jugar, independiente de si participan o no en algún deporte. Todo alumno perderá elegibilidad al cumplir 20 años de edad.

Escuela Intermedia: Todo alumno que cumpla 15 años de edad antes del 1ro de agosto durante el año escolar dentro del cual el/ella desee participar en un deporte no reunirá elegibilidad para el atletismo a nivel del séptimo u octavo grado (existen dos muy limitadas excepciones; estas se hallan esbozadas en el Reglamento (Bylaw 4-2-2 OHSAA).

1. Todo alumno debe ser residente legal del Distrito Escolar de Whitehall, o debe tener una matrícula abierta aprobada.
2. Todo padre o tutor del alumno debe vivir en el Estado de Ohio.
3. Todo alumno debe mantener condición de aficionado (amateur).
4. Ningún alumno puede dar información falsa sobre su nombre, dirección, rendimiento académico, etc.
5. Ningún alumno puede participar en algún equipo del mismo deporte fuera de la escuela mientras participa en el mismo deporte dentro de la escuela.
6. Esto incluye rec, viajes, iglesia, comunidad, all-star, etc.
7. Ningún alumno puede ser reclutado a participar o asistir a otra escuela de la liga.

8. Ningún alumno puede usar esteroides anabólicos o cualquier otro tipo de droga para el aumento del rendimiento.
9. Todo alumno debe tener todo formulario de OHSAA y del Distrito Escolar De Whitehall (físico, traslado, alumno de intercambio extranjero, etc.) archivado con la escuela antes de participar en un deporte.

Elegibilidad Académica

El alumno debe aprobar lo equivalente a cinco cursos de medio crédito o crédito completo durante el periodo anterior de calificaciones, como lo exige la Asociación de Atletismo en las Escuelas Secundarias de Ohio, para participación a nivel de Secundaria (High School), y cuatro cursos de crédito completo durante el periodo anterior de calificaciones para la Escuela Intermedia. También, se debe cumplir con los siguientes requisitos para poder ser elegible a participar en actividades extracurriculares:

1. El alumno debe lograr un Promedio Ponderado de Calificaciones (GPA por sus siglas en inglés) mínimo de 2.0 durante el periodo anterior de calificaciones para poder ser elegible a participar en actividades extracurriculares.
2. Toda calificación (aprobatoria, reprobatoria, e incompleto) se utilizará para determinar un promedio que demuestre el GPA.
3. Una calificación de incompleto será considerada como una “F” hasta que se haya completado toda tarea de recuperación y se haya oficialmente cambiado la calificación por la escuela.
4. Darse de baja después de haber reprobado una clase (Withdrawal Failing [WF]) se contará como una “F”, a no ser que la clase haya sido dada de baja por recomendación del profesor debido a colocación errónea.
5. La elegibilidad para los nuevos alumnos del Distrito Escolar de Whitehall será determinada con el cumplimiento de los requisitos mínimos como se indique por la OHSAA una vez se reciba la transcripción de calificaciones de la escuela anterior.
6. Se puede hacer disposiciones especiales para alumnos con requisitos especiales o modificados y/o circunstancias atenuantes (por ejemplo, un asunto médico).
7. Los Directores del Atletismo tendrán el derecho a exigir asistencia a periodos de estudio (study sessions) para los alumnos participantes, sea de forma individual y/o en grupo, antes de poder ser elegible a participar en actividades extracurriculares.
8. Asistir a la escuela es necesario para que un alumno obtenga el máximo beneficio del programa de instrucción del Distrito Escolar de Whitehall.

A. Los alumnos atletas deben asistir a la escuela por lo menos la mitad de un día escolar (11 am), con la excepción de citas excusadas, para poder ser elegibles a participar en prácticas o partidos.

Si un alumno atleta se va de la escuela por razón de enfermedad el mismo día de una práctica o partido, él/ella deberá presentar al departamento de atletismo una nota de un médico antes de ser considerado(a) elegible a participar. Si un alumno atleta se va de la escuela por otras razones que no sean enfermedad, deberá tener permiso de antemano del Departamento de Atletismo para poder ser considerado(a) elegible a participar el mismo día.

B. Durante la temporada de su deporte, un alumno-atleta que llega a la escuela sin excusa después del comienzo de la jornada del día, o se ausencia por un día completo sin excusa puede enfrentar las siguientes consecuencias:

Estos privilegios pueden ser anulados si el alumno obtiene cualquiera de lo siguiente:

- 7 o más ausencias sin excusa durante un trimestre.
- 7 o más tardanzas sin excusa durante un trimestre.
- Ser asignado en 3 o más ocasiones a RPR (aula ISS [Suspensión mientras en la Escuela]) durante un trimestre.
- 2 o más suspensiones fuera de la escuela, incluso una Remoción Inmediata (Emergency Removal)
- Reprobar 2 o más cursos al examinar sus calificaciones y durante los informes de calificaciones a las nueve semanas durante el trimestre escolar.

BANDA

La Escuela Intermedia Rosemore ofrece enseñanza en varios instrumentos musicales para alumnos en el 6to, 7mo, y 8vo grado que hayan completado el programa de banda del 5to grado. También ofrecemos oportunidades para solistas y para conjunto a alumnos que demuestren ir a ritmo avanzado.

CAFETERÍA Y ALMUERZO ESCOLAR

TODO ALUMNO DEBE PERMANECER EN EL PREDIO ESCOLAR DURANTE EL PERÍODO DE ALMUERZO. Si es necesario que un alumno consuma su almuerzo en otro lugar, será necesario que exista notificación por escrito archivada en la oficina de la escuela. En dicho caso, los padres asumen toda responsabilidad por el alumno mientras fuera del predio escolar. No se permite traer alimentos del exterior debidos a alergias y restricciones dietéticas. No permitimos celebraciones de cumpleaños; no se permiten pasteles de cumpleaños, cupcakes, globos, flores, etc. Los alumnos pueden traer sus propios alimentos si desean.

REGLAS DE LA CAFETERÍA

1. Todo alumno será escoltado a la cafetería.
2. Las aulas de clase, pasillos, y pasillos de zonas especiales quedan fuera de límites a todo alumno durante el almuerzo.
3. Ningún alumno puede cortar frente a otro mientras en fila, aún si tuviese el permiso del otro alumno. No se permite “colarse en fila.”
4. No se permiten juegos bruscos (payasadas) o ruido excesivo.
5. Todo alimento y bebida debe permanecer dentro de la cafetería.
6. Todo alumno es responsable de limpiar su bandeja y basura de su mesa.
7. Ningún alumno debe congregarse o merodear en zonas directamente dentro o fuera de las puertas de la cafetería.
8. Todo alumno debe seguir toda dirección dada por el personal de turno.
9. Ningún alumno debe compartir con otros alimentos no provistos por la escuela.

CUIDADO DE LA PROPIEDAD ESCOLAR

Todo alumno que cometa daño a propiedad escolar, incluso libros, Chromebooks, etc. será responsable por el costo de reparación o reemplazo. No se entregarán calificaciones/registros escolares hasta el cumplimiento de dicho pago.

Todo libro y Chromebook ha sido numerado para ser fácilmente identificado. Todo alumno es responsable por los materiales que le sean asignados. Ponga su nombre en la parte interior de la portada de cualquier libro. De otra manera no se permite ninguna otra marca en ningún libro o Chromebook.

CAMBIOS EN SU INFORMACIÓN

Por favor contacte a la escuela inmediatamente llamando al (614) 417-5205 para informar sobre cualquier cambio en su información – número telefónico, dirección, lugar de empleo, etc.

CORO

Cada grado tiene su propia prueba temprano en el otoño. Los alumnos son seleccionados y el coro se reúne durante el curso del año. Los participantes en el coro deben acatar las reglas y requisitos establecidos por el director del coro. Los tres coros presentan una función en conciertos de invierno y de primavera.

RESPONSABILIDADES EN EL AULA

Alumnos demostrarán respeto a los demás por medio de no decir o hacer alguna cosa que perjudique a otros o a sus sentimientos; se debe caminar por el lado derecho de los pasillos de manera organizada y en silencio al ir de clase en clase; no deben mostrar afecto inapropiado en público; no deben hacer trampas, mentir, usar lenguaje profano, hacer actos agresivos, u hostigar a otros por raza, color, género, edad, país natal, linaje, discapacidad o religión.

BAILES/ACTIVIDADES

El Consejo Estudiantil auspicia bailes y actividades periódicamente durante el año escolar. Los alumnos deben cumplir con los requisitos sugeridos por el Consejo Estudiantil para asistir a bailes y actividades previamente anunciados. Toda regla escolar aplica durante los bailes/actividades. Solo alumnos de Rosemore pueden asistir a los bailes. Una vez un alumno se marche de un baile/actividad, no le será permitido regresar. Los padres tienen la responsabilidad de recoger sus niños una vez el baile o actividad haya concluido.

RECARGOS

No hay costo alguno por enseñanza. Sin embargo, **requerimos** que todo alumno tenga una tarjeta de identificación con su foto la cual se usará para tomar libros prestados de la biblioteca, para el *Café Terminal*, y para admisión a funciones escolares. La primera tarjeta de identificación será provista sin costo alguno. Habrá un costo de $5.00 por el reemplazo de cada tarjeta perdida.

SALIDAS DE EXCURSIÓN

Las salidas de excursión son planificadas de antemano, y notas de permiso son enviadas a los hogares por medio de los alumnos. La firma de los padres autoriza al alumno a poder asistir a la excursión. No se permitirá a ningún alumno asistir a una excursión si la nota de permiso no ha sido regresada a la maestra antes de salir a la excursión. **Se requiere que alumnos que no asistan a una excursión asistan a la escuela.**

EVACUACIÓN POR INCENDIO

Al sonar la alarma de fuego, todo alumno ha de evacuar el edificio rápidamente y en silencio; deben seguir toda instrucción del personal escolar.

GOMA DE MASCAR, ALIMENTOS, GOLOSINAS, REFRIGERIOS, Y BEBIDAS

El permitir goma de mascar, dulces, o sodas es decisión individual de cada profesor; estos se deben consumir dentro del aula del profesor quien dio su aprobación, y no pueden ser sacados fuera de esa aula; estos alimentos no son permitidos en las zonas de uso común.

SISTEMA DE CALIFICACIONES

Los informes de calificaciones serán expedidos cada nueve semanas. Todo alumno también recibirá un reporte interino a la mitad del periodo de calificación. Se les exhorta a los padres a contactar a los profesores con cualquier pregunta con relación al trabajo de su alumno o sobre sus calificaciones.

Las calificaciones por letras se otorgan come sigue:

Las calificaciones por letras se otorgan come sigue:

A	4.0	93-100
A-	3.7	90-92
B+	3.5	87-89
B	3.0	83-86
B-	2.7	80-82
C+	2.5	77-79
C	2.0	73-76
C-	1.7	70-72
D+	1.5	67-69
D	1.0	63-66
D-	.7	60-62
F		59

La política del Consejo de Educación de Whitehall es que todo alumno que reciba calificación de aprobado en Lectura, Estudios Sociales, Matemáticas, Ciencias, e Inglés sea ascendido al siguiente grado. Todo alumno con bajas calificaciones en Lectura, Matemáticas, e Inglés será evaluado por los profesores, el consejero de orientación, y el Director para determinar su colocación.

PASE PARA EL PASILLO

Ningún alumno puede estar en los pasillos durante periodos de clase sin su *SmartPass* (o cualquier otra autorización aprobada). Los alumnos son responsables de crear su propio pase

dentro del programa *SmartPass*. Estos pases no están disponibles durante los primeros 10 minutos de clase o los últimos 10 minutos de clase. (Al cual se le refiere como 10/10).

MEDIDAS DE SALUD E INSCRIPCIÓN

Enfermera

El Distrito Escolar de Whitehall provee los servicios de una enfermera de escuelas por medio de la oficina central. Las responsabilidades de la enfermera son mayormente el mantener expedientes e implementar en las escuelas del distrito toda reglamentación y norma de salud a nivel de distrito, condado, o estado. La enfermera no está disponible para proveer tratamiento.

La escuela está equipada para atender únicamente casos MENORES de primeros auxilios. La escuela no provee ningún medicamento o tratamiento. Si un alumno necesita tomar algún tipo de medicamento (incluso inhaladores) durante horas escolares, será necesario que los padres y médico(s) completen los formularios necesarios para la escuela mantenerlos archivados en la oficina. **Ningún** alumno puede portar su propio medicamento. **Sí** se permitirá a alumnos portar sus propios inhaladores si es necesario. No se permite compartir inhaladores con otros. Cualquier alumno que se encuentre compartiendo un inhalador con otro se expone a medidas disciplinarias conforme a normas del Distrito para el manejo de drogas. Cualquier alumno que se enferme durante horas escolares será permito regresar a su hogar. Los padres serán notificados antes de excusar al alumno. **IMPORTANTE:** Favor de asegurarse que la oficina tenga el número de teléfono correcto en *Infinite Campus,* y que también tenga toda información con relación a todo asunto de salud que requiera atención especial. En caso de lesiones graves o enfermedad la Unidad de Rescate de Whitehall será llamada, y los padres serán notificados. **IMPORTANTE: Los padres deben mantener actualizada la información de contacto, así como quién puede recoger a su hijo. Los padres pueden actualizar esta información en el sistema en línea *Infinite Campus*.**

El Distrito Escolar de Whitehall considera ser de gran importancia la salud y el bienestar de nuestros alumnos. La meta de nuestro personal de enfermeras es poder mantener a los alumnos saludables y asistiendo a la escuela. Hay ocasiones cuando se envía alumnos a sus hogares o les es pedido permanecer fuera de la escuela. Esto incluye lo siguiente:

- Vómitos – El alumno es enviado a su casa y es permitido que regrese a la escuela siempre que no haya tenido vómitos por al menos 24 horas sin el uso de medicamentos, o con la nota de un médico cual indique que el alumno ya no es contagioso. Se hará excepción con cualquier alumno que en su expediente ya tenga documentación de alguna condición médica relacionada.
- Diarrea – El alumno es enviado a su casa si él/ella expresa alguna queja de diarrea persistente y podrá regresar a la escuela siempre que no haya tenido diarrea por al menos 24 horas sin el uso de medicamentos, o con la nota de un médico cual indique que el alumno ya no es contagioso. Se hará excepción con cualquier alumno que en su expediente ya tenga documentación de alguna condición médica relacionada.
- Fiebres – El alumno es enviado a su casa si su temperatura alcanza 100.4 grados o más. El alumno puede regresar a la escuela siempre que no haya tenido fiebre por al

menos 24 hora **sin** el uso de medicamentos para la reducción de la fiebre (Tylenol e Ibuprofen).

- A discreción del personal de enfermería, todo y cualquier síntoma y enfermedad que considerablemente impida la habilidad de un alumno en aprender.

Los padres de niños que exhiban algunos de estos síntomas necesitarán recogerlos de la escuela. El personal de enfermería del Distrito ha formulado planes alternativos para niños enfermos y han actualizado toda su información de contacto en el *Infinite Campus.* Si algún alumno exhibe cualquiera de estos síntomas antes del comienzo del día escolar, por favor asegúrese llamar para conversar con la enfermera de su niño para recibir instrucciones. Para cualquier pregunta con respecto a estos procedimientos, por favor contacte a la(s) enfermera(s) de la escuela de su niño.

SALIDA TEMPRANA DE LA ESCUELA

Si es necesario que un alumno salga temprano por enfermedad, será necesario que uno de los padres venga a la oficina a firmar la salida del alumno antes de este ser excusado. Si fuera necesario que un alumno sea excusado por parte de un día, se necesitará permiso por escrito de los padres antes del primer periodo con la siguiente información:

1. Fecha y hora de la salida
2. Nombre completo del alumno
3. Número de aula
4. Razón
5. Número telefónico para verificación

IMPORTANTE: Antes de salir del predio escolar todo alumno **DEBE** firmar su salida en la oficina de asistencia. (Para la seguridad de nuestros alumnos, por favor esté dispuesto a presentar algún modo de verificar su identidad al recoger alumnos, por ejemplo, su licencia de conducir).

ARMARIOS (LOCKERS)

Cada alumno es responsable por su propio armario. Estos deben permanecer bajo llave (bloqueados) en todo momento. Ningún alumno debe compartir la combinación de la cerradura de su armario con alguien más, ni tampoco debe ajustar la cerradura para que pueda ser abierta sin el uso de la combinación; de lo contrario no pueden esperar que sus pertenencias estén seguras. Los armarios deben permanecer limpios por dentro y por fuera. No se permiten etiquetas engomadas, calcomanías, fotos, o pósteres ni por dentro ni por fuera de los armarios. Todo alumno es responsable por el costo de daños debido al uso incorrecto de su armario.

Los armarios son sujetos a inspección por el personal escolar con el fin de asegurar su uso adecuado.

- **Mochilas y carteras/bolsos:** Los alumnos solo pueden traer mochilas y carteras /bolsos a la escuela.

- **Dispositivos electrónicos de uso personal:** Estos no deben estar en la persona del alumno durante horas escolares. Estos objetos deben ser guardados dentro del armario durante horas escolares.

EXTRAVIADO Y HALLADO

Cualquier alumno que encuentre libros, Chromebooks, o cualquier otro artículo de valor debe entregarlo en la oficina para que pueda ser reclamado por su dueño. Alumnos que hayan extraviado artículos deben revisar en la oficina en más de una ocasión como parte de su intento de recuperar su propiedad.

ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES

La Escuela Intermedia Rosemore ofrece un número de actividades. Todo alumno que desee participar en actividades extracurriculares tendrá que atenerse a los requisitos de elegibilidad académica, y al código de conducta atlética de la Escuela Intermedia Rosemore.

PADRES/VISITANTES

Todo padre/visitante **deberá** registrarse en la oficina y recibir un pase para visitantes en todo momento al entrar al edificio.

VENTA DE ARTÍCULOS POR ALUMNOS

El/la Director(a) debe aprobar *de antemano* la venta de artículos por alumnos.

CIERRE DE ESCUELA POR EMERGENCIA

Cierre por Dia Completo

1. **Proceso Decisorio**
    a. Cuando las condiciones lo merezcan, el Superintendente puede decidir cerrar/cancelar la escuela por un día completo.
2. **Métodos de Notificación** El Superintendente dará inicio a estas medidas con el fin de asegurar que familias y el personal escolar reciban información sin demora y eficientemente.
    a. Las estaciones locales de televisión y radio serán notificadas sin demora.
    b. La página web del Distrito Escolar de Whitehall y sus cuentas de medios sociales tendrán la más reciente información.
    c. Se enviará llamadas telefónicas automatizadas a todos los hogares.

Salida temprana debido a condiciones climatológicas u otras situaciones de emergencia

Estos pasos han sido designados con el fin de asegurar la comunicación sin demora y la seguridad de todos durante situaciones imprevistas.

1. **Proceso Decisorio**
    a. El Superintendente puede ordenar un cierre temprano siempre y cuando las condiciones lo merezcan.

b. Esta decisión se toma únicamente durante circunstancias extremas.

2. **Métodos de Notificación**
   a. Se enviará llamadas telefónicas automatizadas a todos los hogares cuya información de contacto sea correcta.
   b. La página web del Distrito Escolar de Whitehall y sus cuentas de medios sociales tendrán la más reciente información.
   c. Las estaciones locales de televisión y radio serán notificadas sin demora.

Inicio retrasado de dos horas

1. Las escuelas abrirán **dos horas más tarde** de su hora de inicio habitual.
2. Los autobuses escolares operarán **dos horas más tarde** que sus horarios regulares de recogida de alumnos.
3. Los programas preescolares matutinos serán **cancelados**.
4. Se cancelarán las recogidas de alumnos al mediodía y las excursiones.
5. Se seguirán ofreciendo programas de desayuno.

INFORMACIÓN DE EMERGENCIA EN LA ESCUELA

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO HABLAR DURANTE TODO SIMULACRO DE INCENDIO O DE TORNADO.

CONVALIDACIÓN DE ALUMNOS

Los alumnos son reconocidos durante todo el año por sus logros con programas como A-List Party, RAMS Slam, Celebration Dance, Party in the Park, RAM Race, Field Day y mucho más.

Revisión de Calificaciones (Grade Checks)

1. Todo alumno debe alcanzar el requisito de cinco cursos (Secundaria [High School]) o cuatro cursos (Escuela Intermedia), como también mantener un promedio de 2.0 en sus calificaciones (GPA por sus siglas en inglés) durante el trimestre anterior para ser elegible a participar.
2. Las calificaciones de los alumnos serán revisadas cada dos semanas durante la duración de la temporada del deporte en que el alumno participe.
3. Luego de la 1ra revisión de calificaciones durante un trimestre, todo alumno que no alcance el requisito de 2.0 necesitará sostener una conferencia con el Director Atlético, los Entrenadores, y sus padres.
4. Luego de la 2da revisión de calificaciones durante un trimestre, todo alumno que no alcance el requisito de 2.0 será puesto bajo contrato de ayuda académica (academic support contract) y puede perder periodos de juego, según el criterio de los Directores de Atletismo.
5. Todo alumno que sea puesto bajo un contrato de ayuda académica permanecerá con dicho contrato en vigor hasta que finalice la temporada de su deporte(s) para poder recibir ayuda académica consistentemente.

Dispensa del Compromiso Académico: Se permite una exención mientras en la escuela intermedia como también mientras en la preparatoria para aquellos alumnos que caen por debajo de las normas académicas del Distrito. Las exenciones se utilizan solo para el promedio mínimo de calificaciones (GPA por sus siglas en inglés) para su grado respectivo. Todo alumno que solicite una exención deberá leer y firmar una Solicitud de Compromiso Académico (Academic Commitment Application), cual también deberá ser firmada por un padre o tutor, y presentarlo ante el Director de Atletismo. Un contrato de ayuda académica acompañará esta exención. El requisito necesario del GPA del alumno debe ser alcanzado conforme al grado en que se halle el alumno durante el periodo de exención. En adición, si existe alguna tarea aun no completada y sin excusa, y/o algún informe disciplinario dentro del aula de clases, esta exención podrá ser revocada y el alumno-atleta será considerado inelegible durante el resto del trimestre en curso. Las calificaciones de la escuela de verano, o exámenes y calificaciones durante el verano no se consideran para determinar elegibilidad para OHSAA en ningún grado***. Para determinar la elegibilidad de un atleta para el otoño se utilizarán las calificaciones del cuarto trimestre anterior.***

CONCILIO ESTUDIANTIL

El propósito del Concilio Estudiantil es planificar y organizar actividades estudiantiles, como, por ejemplo, bailes y proyectos de servicio dentro de la comunidad.

TELÉFONO

Los alumnos pueden utilizar el teléfono en la oficina únicamente en caso de emergencia. ***Haga todo arreglo necesario antes de que su niño parta para la escuela.***

SIMULACRO DE TORNADO

Al sonar la alarma de tornado, todo alumno ha de caminar rápida y silenciosamente a su zona de albergue designada en el edificio. Una vez en su zona de albergue, siga toda instrucción de su maestra. Al llegar a sus zonas asignadas, todos deben permanecer juntos y permitir espacio para los demás.

Código de Conducta Del Alumno

El Distrito Escolar de Whitehall (WCS) celebra y recompensa todo comportamiento respetuoso, seguro, y responsable dentro de todas sus escuelas. Consideramos que cuando los alumnos están informados de qué es lo que se espera de ellos, la gran mayoría prefiere tomar buenas decisiones. Conforme con el Departamento de Educación de Ohio, WCS ha establecido un Plan de Intervención y Apoyo para el Comportamiento Positivo (*Positive Behavior Interventions and Support* [PBIS]). Sin embargo, cuando un alumno no cumple con las normas de comportamiento, el alumno deberá rendir cuentas por su comportamiento. El Código de Conducta del Alumno del Distrito Escolar de Whitehall permite que los alumnos, sus familias, y nuestro personal conozcan las expectativas de nuestro Distrito Escolar. Los ejemplos de infracciones enumerados en el Código de Conducta del Alumno de WCS son solo una muestra de las infracciones que pudieran resultar en medidas disciplinarias. Cualquier acto que interrumpa el aprendizaje y amenace el orden y la seguridad de nuestros alumnos y/o el entorno escolar será tomado bajo consideración para medidas disciplinarias.

Primera Advertencia – Normas de Conducta del Alumno

El reconocimiento de estas normas constituye ser la primera advertencia. No habrá advertencias adicionales. Es tu responsabilidad estar familiarizado con estas normas y las consecuencias de no acatarlas. Estas reglas abarcan a todos los alumnos mientras se hallen dentro del predio escolar, durante toda actividad patrocinada por la escuela, y mientras estén dentro de un autobús escolar o cualquier otro vehículo que sea propiedad del Consejo Escolar. La implementación de las políticas de este manual abarca a todas las actividades del Distrito Escolar de Whitehall.

Disponibilidad de la Política del Consejo de Educación

El Consejo de Educación ha establecido políticas y procedimientos para todos los alumnos, personal, y toda operación de nuestras escuelas. Estas políticas y procedimientos se pueden hallar por medio de enlaces en la página web del Distrito.

Aviso de Asistencia con el Lenguaje

El Distrito Escolar de Whitehall tomará las medidas razonables con el fin de asegurar que aquellas personas limitadas en el uso del inglés (*Limited Language Proficiency* [LEP]) puedan tener acceso razonable e igualdad de oportunidad a participar con todos los servicios, actividades, y programas disponibles dentro de nuestro Distrito. La intención de la política de WCS es asegurar que exista comunicación significativa con todo alumno LEP y sus familias, y poder comunicar toda información relativa a la educación de todos los alumnos. Todos los servicios necesarios para acatar esta política serán provistos sin costo alguno a los alumnos y sus familias que necesiten esta ayuda. Para solicitar ayuda por favor llame al 614-417-5000.

Derechos de los Alumnos y Padres/Tutores

En las escuelas públicas, los padres/tutores y los alumnos poseen ciertos derechos garantizados por las leyes federales y estatales y por la política del Consejo de Educación. Sin embargo, los derechos individuales de los alumnos se sopesan con la seguridad y el bienestar de la mayoría de los alumnos en las escuelas.

En el Distrito Escolar de Whitehall creemos que:

- Todos los alumnos poseen el derecho de aprender.
- Todos los alumnos poseen el derecho a sentirse seguros y a salvo.
- Todos los alumnos poseen el derecho a ser tratados justamente.
- Todos los alumnos poseen el derecho a poder respetuosamente expresar sus ideas, sentimientos, y opiniones.
- Todos los alumnos poseen el derecho a sentirse valorados y afirmados.
- Todos los alumnos poseen el derecho aprender de sus propios errores.
- Todos los alumnos poseen el derecho a participar en su propio aprendizaje.

Garantías Procesales

Como alumno o padre/tutor en el Distrito Escolar de Whitehall, usted posee el derecho al debido proceso de ley. Antes de que un alumno sea suspendido, este alumno posee el derecho de recibir notificación por escrito sobre dicha suspensión, y también posee el derecho a una audiencia informal. Antes de expulsar a un alumno, dicho alumno y su(s) padre(s)/tutor poseen el derecho de recibir notificación por escrito sobre la razón para ser expulsado, y deberá tener la oportunidad de que se realice una audiencia informal ante el Superintendente o persona asignada.

Derecho de la Escuela a un Registro

Los armarios, o casilleros son asignados a los alumnos para guardar sus pertenencias, pero aun así se consideran ser propiedad de la escuela. Se prohíbe compartir un casillero con otro alumno. La administración de la escuela tiene el derecho de registrar los contenidos de cualquier casillero en todo momento. Todos los casilleros deben de siempre estar bloqueados (locked).

Los casilleros, escritorios, y cualquier otra forma de almacenaje provisto para el alumno es, y siempre será, propiedad del Consejo de Educación del Distrito Escolar de Whitehall. Por lo tanto, todos estos, y los contenidos dentro de estos se hallan sujetos a ser registrado en cualquier momento, conforme a la política del Consejo. También, conforme a la política del Consejo, cualquier vehículo de un alumno puede ser registrado en cualquier momento mientras dentro del predio escolar o durante cualquier función escolar. Este reglamento también incluye el uso de cualquier uso de equipo del Distrito Escolar, incluso muebles, computadoras, y sus accesorios. El Consejo también autoriza el uso de dispositivos y perros sabuesos adiestrados en la detección de la presencia de drogas y narcóticos, si la Administración razonablemente sospecha que es posible haya narcóticos ilícitos o parafernalia en una de las escuelas.

Existe varias circunstancias dentro de las cuales funcionarios de una escuela pudieran ser autorizados a realizar un registro de un alumno o la propiedad personal de un alumno debido a una sospecha razonable. Funcionarios de la escuela pueden realizar el registro de un alumno o sus pertenencias personales si los funcionarios razonablemente sospechan que dicho registro pueda revelar evidencia que indique que el alumno haya quebrantado, o esté quebrantando la ley o las reglas y normas de la escuela.

Derechos y Responsabilidades de los Alumnos

Como alumno del Distrito Escolar de Whitehall, tú tienes las siguientes responsabilidades:

- Conocer y acatar las normas y reglamentos del Distrito Escolar de Whitehall;
- Poner de tu parte en crear un entorno positivo en tu escuela, siempre intentando alcanzar un nivel de excelencia académica, sin ausencias escolares, y participando en actividades escolares;
- Respetar tu propia dignidad y valor, la de tus compañeros, de todos los profesores, y del personal escolar;
- Respetar la autoridad de los profesores, administradores escolares, y de todo otro personal autorizado a mantener la disciplina;
- Comportarte de tal forma que no interrumpa el proceso educativo o que cause daño físico o emocional a otros;
- Aprender las habilidades necesarias para la resolución de problemas con el fin de mejor manejar situaciones conflictivas, para así evitar comportamientos irrespetuosos y dañinos.

TODO ALUMNO ES INDIVIDUAL Y PERSONALMENTE RESPONSABLE POR EL CUIDADO Y SEGURIDAD DE SUS PERTENENCIAS PERSONALES Y LOS ARTÍCULOS ESCOLARES QUE LE HAYAN SIDO EXPEDIDOS. EL DISTRITO ESCOLAR DE WHITEHALL Y EL CONSEJO DE EDUCACIÓN NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA PÉRDIDA, HURTO, DAÑO, O VANDALISMO DE LAS PERTENENCIAS DE UN ALUMNO O PROPIEDAD ESCOLAR EXPEDIDA A ÉSTE.

Consecuencias y Estrategias para la Corrección del Comportamiento

Todos los alumnos poseen el derecho de aprender. Ningún alumno posee el derecho de interrumpir las actividades del aprendizaje de otros. El bienestar y seguridad de su niño es nuestra más alta prioridad. Nos comprometemos a proporcionar un entorno seguro para el aprendizaje. El personal del Distrito Escolar de Whitehall es responsable de proveer instrucción correctiva a aquellos alumnos que no cumplan con las expectativas en el comportamiento. Si es

necesario, es posible que se elija varias opciones con el fin de corregir el mal comportamiento de un alumno; esto se determinará según cada alumno y situación individualmente.

Al tomar medidas disciplinarias se tomará lo siguiente bajo consideración: la edad del alumno y el grado en la escuela, cualquier discapacidad, el historial de comportamiento del alumno, la infracción cometida, y la gravedad de esta.

Cada una de las escuelas establece su propio plan PBIS que incluye actividades para la enseñanza y fortalecimiento de los comportamientos deseados. El/la Directora(a) de la escuela y su personal comunicará el PBIS de su escuela a todos los padres/tutores y a los alumnos todos los años, como también le será comunicado a todo nuevo alumno al matricularse.

Código de Conducta durante Actividades Extracurriculares

La meta más importante del programa de actividades extracurriculares del Distrito Escolar de Whitehall es proveer para cada participante la oportunidad de crecer mentalmente, moralmente, físicamente, y emocionalmente, y también proveer un entorno de seguridad, buena salud, y bienestar para el participante. Es importante recordar que la participación en cualquier actividad extracurricular es un privilegio, no un derecho, y como tal puede ser regulado. Por lo tanto, todo alumno que participe en el atletismo Inter escolástico, o cualquier otra actividad extracurricular en cualquier momento deberá cumplir con el Código de Conducta del Distrito Escolar de Whitehall, y toda condición pertinente, como se indica en este manual.

Estrategias en nuestro Distrito para la Intervención por Comportamiento

Una estrategia de intervención es una medida diseñada para ayudar a un alumno a superar barreras académicas y/o de comportamiento con respecto a su aprendizaje. El personal de la escuela utilizará estrategias de intervención para ayudar a evitar o reducir comportamientos indeseables. La siguiente lista no pretende incluir todas las intervenciones que un equipo académico o administrador pueda implementar para un alumno.

1. **Contacto/Conferencia con Padre/Tutor**
   Notificación y conferencia con un padre/tutor deberá realizarse con respecto al comportamiento del alumno para tomar medidas disciplinarias.

2. **Intervenciones en la Escuela por Comportamiento**
   Ejemplos de estas intervenciones incluye estrategias, como por ejemplo crear un contrato de comportamiento con el alumno, la participación en adiestramiento para el control de la ira, pérdida de privilegio, periodo de aislamiento (time-out), pérdida de periodo de recreo, volver a enseñar las expectativas para el comportamiento, referir el alumno al orientador, referir el alumno al laboratorio de salud (school health lab), otros servicios de apoyo, y desarrollar un plan de servicio dentro de la comunidad o un plan/programa de mejora en el comportamiento.

3. **Detención**
   Es posible que sea necesario requerir que un alumno permanezca en la escuela luego de horas escolares o que sea asignado a detención durante el periodo de almuerzo como consecuencia de algún mal comportamiento. Esta detención pudiera incluir lecciones

sobre el control de comportamiento formuladas para ayudar al alumno con sus habilidades de solucionar problemas para mejor elegir opciones positivas.

4. Remoción por Emergencia

El Distrito posee la opción de excluir a cualquier alumno que presente un peligro a la propiedad del Distrito Escolar o que pueda interrumpir el proceso de instrucción de otros alumnos en el Distrito. La remoción por emergencia pudiera ser por una porción de un día y no cuenta como día de suspensión.

5. Suspensión Dentro de la Escuela

Para este tipo de suspensión el alumno será reasignado fuera del aula de clases a un entorno alternativo. Todo alumno asignado a una suspensión en la escuela será excluido de participar en cualquier actividad extracurricular hasta el siguiente día escolar posterior a haber completado su periodo de suspensión.

6. Suspensión Fuera de la Escuela

La remoción de un alumno fuera de la escuela por un periodo de uno a diez días de duración se decide según la gravedad de la infracción. El alumno tendrá la oportunidad de trabajar con todas sus tareas mientras esté bajo suspensión fuera de la escuela. Durante la suspensión, el alumno no será permitido participar en actividades extracurriculares, acercarse al predio escolar o subir a un autobús/vehículo de la escuela. Información para presentar una apelación se puede hallar en todas las escuelas, y también es incluida en la notificación de suspensión.

7. Expulsión

La remoción de un alumno fuera de la escuela por un periodo de once días hasta un año calendario se decide según la gravedad de la infracción. Una vez expulsado, el alumno no será permitido participar en actividades extracurriculares, acercarse al predio escolar, o subir a un autobús/vehículo de la escuela. La expulsión de la escuela puede resultar en la pérdida de créditos en los cursos en los cuales el alumno haya estado participando en la escuela, en las *Eastland-Fairfield Career & Technical Schools*, o en cualquier universidad, ya sea bajo una Opción Educativa (Education Option), CCP, o a costo del mismo alumno. La expulsión pudiera ser extendida hasta el siguiente año escolar. En adición, todo alumno que haya sido expulsado perderá el acceso al *School Choice*, *Community Choice*, u *Open Lottery Process* para traslado entre escuelas una vez hayan regresado durante el siguiente año escolar, y no será permitido a entrar en ningún otro recinto escolar que sirva como extensión a nuestro programa (recinto universitario [*college campus*], centros vocacionales [*career centers*], etc.).

8. Plan Individualizado

Las calificaciones y crédito(s) académico(s) son otorgados una vez el alumno haya completado sus tareas.

9. Uso de Agencias Externas

Las escuelas pueden utilizar agencias externas para proporcionar servicios e intervenciones par comportamiento positivo.

10. NO SE PERMITE EL CASTIGO CORPORAL

Conducta del Alumno en el Autobús Escolar

Todo alumno dentro de un autobús escolar, o cualquier otro medio de transportación autorizado por el Consejo de Educacion se halla bajo la autoridad directa del conductor del autobús/vehículo escolar. El conductor posee la autoridad de hacer cumplir todas las normas establecidas con respecto a la conducta dentro del autobús/vehículo escolar. Cualquier conducta inadecuada, o rehusar la autoridad del conductor, será suficiente motivo para rehusar este servicio de transportación para cualquier alumno. Cualquier incumplimiento del Código de Conducta del Alumno relativo a la conducta mientras en el autobús/vehículo escolar por un alumno puede resultar en la suspensión del privilegio del uso del autobús/vehículo escolar por un año escolar parcial o completo. Anterior a que se imponga una suspensión del privilegio del uso del autobús/vehículo escolar, el Superintendente o personal asignado por el Distrito proveerá al alumno una notificación de dicha suspensión y la oportunidad de comparecer ante el Superintendente o personal asignado por el Distrito. Todo periodo de suspensión será decidido según la gravedad de la infracción cometida, cual será determinado por el Superintendente o personal designado.

Equipo para Vigilancia

El Distrito Escolar de Whitehall se dedica a mantener un sistema escolar sano y seguro. Para la segura y el bien de todo alumno, se ha colocado equipo de video y vigilancia en todas las escuelas, los predios escolares, y en los autobuses. Cualquier acto captado por estas cámaras puede ser utilizado como evidencia para tomar medidas disciplinarias. Cualquier intento de dañar o interferir con el funcionamiento de estos dispositivos resultará en medidas disciplinarias tomadas por la escuela, como también remisión a los organismos de ley y orden público.

Oficiales de Recursos Escolares (School Resource Officers)

El programa de los Oficiales de Recursos Escolares es un acuerdo cooperativo entre el Distrito Escolar de Whitehall y la ciudad de Whitehall. El programa asigna a Oficiales de Policía en la capacidad de apoyo al Distrito Escolar de Whitehall. En adición a sus responsabilidades de mantener la ley y el orden, el Oficial de Recursos Escolares también ayuda a orientar a los alumnos, interactúa con el profesorado, y participa en las aulas de clase como orador invitado. La adición de los Oficiales de Recursos Escolares no solo ha resultado en un entorno escolar más seguro, pero también realza una relación positiva entre nuestros alumnos y la policía.

Denuncias Anónimas de Seguridad

Por favor informe a nuestra oficina de todo problema de seguridad. Si un alumno se siente incómodo en proveer este tipo de información a nuestra oficina, el alumno puede solicitar ver a un administrador, profesor, u orientador escolar. En adición, cualquier inquietud puede ser denunciada con el *Safer Ohio Tipline* llamando al 844-723-3764. Toda llamada al *Safer Ohio Tipline* puede realizarse bajo anonimato.

Infracciones cometidas por los Alumnos

La meta de toda medida disciplinaria es corregir y modificar el comportamiento de un alumno

con el fin de asegurar un entorno de aprendizaje seguro y positivo. El Distrito utilizará medidas de apoyo y correctivas al enfrentar comportamientos indebidos de cualquier alumno. Existen diferentes opciones en el intento de corregir el comportamiento de un alumno, según las características individuales del alumno, incluso su edad, grado escolar, historial de su comportamiento, y la gravedad de la infracción cometida.

Generalmente las infracciones se clasifican bajo tres categorías:

Nivel I: Faltas Menores

- Faltas que pueden resultar en un impacto negativo con el entorno de aprendizaje.

Nivel II: Mala Conducta no Grave, o Repetición de Faltas del Nivel I

- Faltas que pueden causar daño o posible daño a personas o a propiedad.

Nivel III: Mala Conducta Grave, o Repetición de Faltas del Nivel I o Nivel II

- Faltas de mala conducta grave, faltas de naturaleza ilícita, faltas que amenacen la salud de otros o que causen daño o posible daño a personas o propiedad.

El nivel de infracción y las posibles medidas tomadas por una escuela o por el Distrito se hallan en la Matriz de Infracciones del Distrito Escolar de Whitehall. Esta matriz incluye la descripción de cada infracción. La matriz y las descripciones sirven como guía general. La clasificación de cada infracción y las consecuencias disciplinarias pueden variar, según sea determinado por la escuela en particular, o por el administrador del Distrito.

Matriz de Infracciones del Distrito Escolar de Whitehall.

Nivel I: Faltas Menores

- Faltas que pueden resultar en un impacto negativo con el entorno de aprendizaje.

Nivel II: Mala Conducta no Grave, o Repetición de Faltas del Nivel I

- Faltas que pueden causar daño o posible daño a personas o a propiedad.

Nivel III: Mala Conducta Grave, o Repetición de Faltas del Nivel I o Nivel II

- Faltas de mala conducta grave, faltas de naturaleza ilícita, faltas que amenacen la salud de otros o que causen daño o posible daño a personas o propiedad.

Medidas Correctivas: Existen diferentes opciones en el intento de corregir el comportamiento de un alumno, según las características individuales del alumno, incluso su edad, grado escolar, historial de su comportamiento, y la gravedad de la infracción cometida.

RESUMEN DE ESTRATEGIAS Y CONSECUENCIAS												
Infracciones al Código de Conducta del Alumno	Número de Infracción al Código de Conducta	Nivel de Infracción			Iniciativas de Apoyo			Medidas Correctivas				
		Nivel I: Infracción Menor	Nivel II: Infracción no Grave	Nivel III: Infracción Grave	Conferencia con Padre(s) y Profesor	Intervención en la Escuela	Remisión a Programas para apoyo de Alumnos	Detención	Servicio en la Comunidad	Suspensión en la Escuela	Suspensión fuera de la Escuela o PALS	Remisión para Expulsión
Alcohol y Drogas	1			x	x	x	x			x x	x	x
Sustancias Falsificadas	2		x		x	x	x			x	x	x
Fumar o Uso de Tabaco	3				x	x	x			x	x	
Cometer acto de Delincuencia u otra Violación de la Ley	4			x	x	x	x				x	x

Posesión o uso de Armas o Instrumentos Peligrosos	5			X	X	X	X				X	X
Provocar el Pánico	6		X	X	X	X	X			X	X	X
Falsa Alarma y Reporte Alarmante	7		X	X	X	X	X			X	X	X
Comportamiento Inadecuado – Disturbios, Payasadas, Merodear	8	X	X		X	X	X	X	X	X	X	
Contacto Físico Indeseado, Golpear, Lanzar Objetos	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Comportamiento Perturbador	10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Intimidación y Novatadas (Hostigamiento y Acoso)	11			X	X	X	X				X	X
Faltar el Respeto	12	X	X		X	X	X	X	X	X	X	
Insubordinación	13	X	X		X	X	X	X	X	X	X	
Daños a Propiedad Escolar/Vandalismo	14		X	X	X	X	X		X	X	X	X
Extorsión (Chantaje)	15		X	X	X	X	X			X	X	X
Incendios	16		X	X	X	X	X			X	X	X
Hurto o Posesión de Propiedad Hurtada	17	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Manifestación Publica de Afecto (P.D.A. por sus siglas en ingles)	18	X			X	X	X	X	X	X		
Mala Conducta Sexual	19		X	X	X	X	X			X	X	X
Pornografía y Textos Sexuales (Sexting)	20			X	X	X	X				X	X
Entrar a Zona no Autorizada o Violar Propiedad Privada	21	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ausentismo Escolar/Faltar a Clases	22	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tardanzas Escolares	23	X			X	X	X	X	X	X		
Normas de Conducir/Uso de Automóvil/Estacionar en Lugar Prohibido	24	X	X		X	X	X	X	X	X	X	
Apuestas	25	X	X		X	X	X	X	X	X	X	
Uso de Propiedad	26	X	X		X	X	X	X	X	X	X	
Comportamiento en el Autobús	27	X	X		X	X	X	X	X	X	X	
Deshonestidad Académica	28	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Crear Riesgo a la Seguridad	29	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Violación del Código de Vestir	30	X			X	X	X	X	X	X		
Posesión Indebida de/o Uso de Equipo Electrónico/Dispositivos	31	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Material Inadecuado	32				X	X	X	X	X	X	X	X
Uso Inadecuado de los Medios Sociales	33	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Matriz para el Uso de Sustancias

Esta matriz sirve como guía adicional para aquellas infracciones debido al uso de sustancias prohibidas. Se incorpora la temprana intervención y el análisis de control de drogas con el fin de dar mejor apoyo y educación sobre esto al alumno. Las intervenciones y consecuencias por el uso de sustancias prohibidas pueden incluir educación individual y/o de familia, orientación, charlas en forma grupal, etc.

Tabaco/Fumar Vaporizador (Vaping) [Sin – Drogas]	Uso de Drogas y/o Alcohol	Estrategias Disciplinarias y Consecuencias
1ra Falta	N/A	Hasta 10 días de suspensión sin expulsión. Se puede reducir a 3 días (1 día de suspensión fuera de la escuela, 2 días suspensión en la escuela/PALS); completar un análisis de control para el uso de drogas y toda intervención necesaria.
2da Falta	1ra Falta	Hasta 10 días de suspensión sin expulsión. Se puede reducir a 5 días (2 días de suspensión fuera de la escuela, 3 días suspensión en la escuela/PALS); completar un análisis de control para el uso de drogas y toda intervención necesaria.

3ra Falta	2da Falta	Hasta 10 días de suspensión sin expulsión (7 días de suspensión fuera de la escuela, 3 días suspensión en la escuela/PALS); remisión a agencia externa.
N/A	3ra Falta	Hasta 10 días de suspensión con una recomendación de expulsión.

Descripción de Infracciones al Código de Conducta

1. **Drogas y Alcohol**
   - **a.** Para fines de esta sección del Código de Conducta, el término: "Sustancia" ha de incluir, pero no se limita a lo siguiente: alcohol; drogas ilícitas; medicamentos; narcóticos; alucinógenos; anfetaminas; barbitúricos; marihuana; esteroides; tabletas de cafeína; *K2*; *spice*, *posh*, "pasto legalizado", o cualquier otro sustituto de la marihuana; imitaciones de drogas; o cualquier sustancia que represente ser, o contenga, o imite, o sea utilizada para producir los mismos efectos o efectos similares que las drogas ilícitas, narcóticos, alucinógenos, anfetaminas, barbitúricos, marihuana, comestibles, alcohol, productos de cannabinoides (CBD), estimulantes, calmantes, u otros intoxicantes; o cualquier otro tipo de sustancia prohibida en la manera que es definida según las leyes del Estado de Ohio o por las leyes Federales. El uso de cualquier tipo de cigarrillo electrónico (JUUL, IQOS, etc.), o el uso de cualquier otro dispositivo similar a estos utilizado para inhalar o ingerir algún tipo de sustancia será considerado ser una violación del uso de drogas.
   - **b.** Ningún alumno puede poseer, solicitar, utilizar, ocultar, vender, distribuir, ofrecer a vender, comprar, estar bajo los efectos de, demostrar evidencia de consumo, suplir, distribuir, o transmitir cualquier sustancia, o de alguna otra manera violar esta Política del Consejo.
   - **c.** El término "posesión" incluye, pero no se limita a, la posesión de un Sustancia en la persona del mismo alumno, o en una mochila, bolsa, cartera, billetera, casillero, escritorio, vehículo. Esta prohibición también incluye, pero no se limita a: la posesión de parafernalia para el uso de drogas, lo cual incluye objetos tales como papel de fumar, y/o cualquier objeto que se utilice para inyectar, inhalar, administrar, ingerir, o de cualquier otra manera consumir alguna sustancia.

2. **Sustancias falsificadas**
   - **a.** Ningún alumno deberá poseer alguna "Sustancia" falsificada, de la manera en que este término se define bajo "Alcohol y Drogas". Ningún alumno deberá poseer algún dinero falsificado, ni tampoco deberá crear, vender, ofrecer a vender, regalar, empacar, ocultar, suministrar, transmitir, o depositar alguna sustancia falsificada. La posesión de estas se define bajo "Alcohol y Drogas."
   - **b.** Ningún alumno deberá directa o indirectamente representar o describir alguna Sustancia falsificada como una Sustancia que ha sido prohibida por el Código de Conducta, al describir, por medio de palabras o comportamiento, que sus efectos son iguales o similares a los efectos físicos o mentales vinculados con el uso de

una Sustancia.

c. Ningún alumno deberá directa o indirectamente representar o describir alguna Sustancia falsificada como una Sustancia que ha sido prohibida por el Código de Conducta.

i. Cualquier Sustancia que tenga, o que su envase o etiqueta tenga una marca registrada, nombre comercial, o cualquier otra característica singular sin la expresa autorización del propietario de los derechos a dicha marca registrada, nombre comercial, o característica singular;

ii. Cualquier contrabando sin marcas o etiqueta que sea presentado como alguna Sustancia prohibida por el Código de Conducta, cual ha sido manufacturada, procesada, empacada, o distribuida;

iii. Cualquier cosa que sea representada o descrita como alguna Sustancia prohibida por el Código de Conducta pero que no necesariamente se considere ser definida como una "Sustancia";

iv. Cualquier cosa que una persona razonable pueda pensar que sea una Sustancia prohibida por el Código de Conducta debido a su parecido en forma, tamaño, color, marcas, etiquetado, empacado, distribución, o el precio por el cual es vendido o ha sido puesto a la venta.

3. Fumar, uso de tabaco

a. Las leyes de Ohio prohíben que alumnos fumen y/o posean y/o vendan productos con tabaco dentro de cualquier área bajo el control del Distrito Escolar o durante cualquier actividad que sea supervisada por cualquier escuela dentro de este Distrito.

b. El uso de cualquier cigarrillo electrónico (incluso JUUL, IQOS, etc.), vaporizador (Vaping), o el uso de cualquier otro dispositivo similar que sea usado para inhalar o ingerir alguna sustancia externa será considerado como una violación de las normas de drogas.

c. Por lo tanto, ningún alumno deberá fumar, o de otra manera usa, poseer, comprar, vender, intentar vender, distribuir, o encender tabaco en cualquiera de sus formas, incluso, pero no limitado a, cigarrillos, cigarrillos electrónicos/vaporizadores, dispositivos para vaping, cigarros, cigarrillos de clavo de olor (clove cigarrettes), tabaco de mascar, tabaco en polvo, y/o cualquier otro producto basado en la nicotina.

d. Se asumirá que un alumno ha estado fumando si existe cualquiera de las siguientes
condiciones:

i. olor a humo presente,

ii. más de una persona dentro de una partición de baño,

iii. rehusarse a salir de una partición de baño al serle solicitado.

4. Cometer un Acto de Delincuencia u Otra Violación de Ley

a. Ningún alumno deberá cometer cualquier acto no enumerado en este documento que constituya ser un delito mayor, delito menor, o violación de cualquier ordenanza.

5. **Posesión o Uso de Armas o Instrumentos Peligrosos**
   - **a.** Ningún alumno deberá poseer, transmitir, u ocultar algún arma peligrosa, instrumento peligroso, o algún arma o instrumento falsificado y de imitación. Estos objetos incluyen, pero no se limitan a, explosivos, balas, fuegos artificiales, "mace" y/o aerosol de pimienta, armas de fuego, cuchillos, armas de BB's o perdigón, pistolas paralizantes (tasers), o cualquier objeto que pueda razonablemente ser considerado ser un objeto peligroso. Armas de imitación incluye, pero no se limita a, cualquier objeto que una persona razonable pudiera considerar, bajo las circunstancias, ser un arma o un instrumento peligroso; esto incluye armas de juguete de imitación.
   - **b.** Adicionalmente, el **O.R.C. Sec. 2923.122** indica que se considera ser un delito mayor cualquier persona que a sabiendas introduzca, intente introducir, o posea un arma mortífera o munición peligrosa dentro de o en cualquier propiedad cual sea poseída o controlada por una escuela, o a cualquier actividad patrocinada por una escuela. Cualquier violación a esta ley puede resultar en la expulsión del alumno por un año de calendario. Alumnos que violen el Código de Conducta pueden ser remitidos a las autoridades locales. Un alumno puede perder su licencia de conducir o ésta le puede ser negada en cualquier momento que dicho alumno sea suspendido, expulsado, o permanentemente excluido de la escuela por cualquier violación del Código de Conducta que incluya un arma de fuego, cuchillo, o cualquier otra arma.
6. **Provocar el Pánico (ORC 2917.31)**
   - **a.** Ningún alumno deberá provocar el pánico, por ejemplo, causar la evacuación de cualquier escuela o de cualquier otra manera causar gran inconveniencia o alarma al público, al:
     - i. Iniciar o circular un reporte o advertencia de un incendio actual o inminente, explosión, crimen, o cualquier otra catástrofe, sabiendo que dicho reporte o advertencia sea falsa. Ejemplos incluye, pero no se limita, a activar una alarma de incendio sabiendo que no hay incendio, reportar una amenaza de explosivos sabiendo que no hay explosivos, y crear una lista de asesinatos (hit list) falsa.
     - ii. Amenazar a cometer un delito con violencia, de la manera que este término es definido por el Código Modificado de Ohio (O.R.C. por sus siglas en inglés), Sección 2917.31. Ejemplos incluyen, pero no se limitan, a amenazar matar a alguien, actos de agresión, secuestro, violación sexual, robo a persona, cometer chantaje, provocar un disturbio público, incendio premeditado, o disparar un arma de fuego dentro de la escuela o hacia esta.
     - iii. Cometer cualquier infracción con inobservancia imprudente (reckless disregard) sabiendo que probablemente la comisión de esta pueda causar grave inconveniencia o alarma al público.

       Para fines de esta política, el término "inobservancia imprudente" (reckless disregard) significa demostrar ser perversamente indiferente a algún riesgo conocido de que la conducta del alumno pueda probablemente causar gran inconveniencia o alarma al público, y

temerariamente demostrar indiferencia a las consecuencias de sus actos sobre otros.

iv. Cualquier alumno que no cumpla con esta regla se expone a medidas disciplinarias, conforme a la política del Consejo y el Código de Conducta. En adición, cualquier alumno que no cumpla con esta regla puede ser remitido a las autoridades. Bajo las leyes del Estado de Ohio, cualquier persona que "provoque el pánico" es culpable de la comisión de un delito mayor, independiente de que alguien haya sufrido alguna lesión o se haya causado daño pecuniario a la escuela.

v. El alumno puede ser expulsado por un año de calendario (Vea la sección 2917.31 del O.R.C.).

7. Falsa Alarma y Reporte Alarmante

a. Ningún alumno deberá activar una alarma de incendio o iniciar sin motivo real algún reporte advirtiendo un incendio, explosivo, amenaza de explosivo, o cualquier otro tipo de evento catastrófico o emergencia, o proveer información falsa o falsamente reportar incidentes en la escuela. Cualquier violación de esta norma puede resultar en la expulsión del alumno por hasta un año de calendario.

8. Comportamiento Inadecuado – Disturbios, Payasadas, Merodear

a. Ningún alumno deberá participar en cualquier tipo de comportamiento inadecuado, incluso, pero no limitado a ruido excesivo y bloquear/merodear en los pasillos; esto también incluye ruido excesivo debido a dispositivos electrónicos y/o bocinas.

b. DISTURBIOS: Cualquier alumno que cause un disturbio en el predio escolar (por ejemplo, insubordinación hacia algún profesor o hacia otros empleados de la escuela, o por posesión de fuegos artificiales, bombas de humo, etc.) o que tenga posesión de, o amenace con cualquier tipo de arma, puede ser suspendido de la escuela.

9. Contacto Físico Indeseado, Golpear, Lanzar Objetos

a. Esto es el acto de físicamente tocar o golpear, o hacer amenazas de lesionar a cualquier alumno o empleado del sistema escolar, o a cualquier persona mientras en el predio escolar o durante un evento escolar. Esto incluye escupir o forzar fluidos corporales hacia otra persona. Si se eleva a nivel de un acto de agresión, pudiera resultar en cargos penales. Cualquier violación a esta regla pudiera resultar en la expulsión del alumno por hasta un año calendario.

10. Comportamiento Perturbador

a. Ningún alumno deberá interrumpir, intentar interrumpir, o urgir a otros a interrumpir el proceso educativo, la operación regular de la escuela, o cualquier otra escuela o actividad patrocinada por la escuela con el uso de violencia, fuerza, ruido, coerción, amenazas, intimidación, temor, resistencia pasiva, u otras formas de conducta perturbadora.

11. Intimidación y Novatadas (Hostigamiento y Acoso)

a. Actos en curso y/o ubicuos de hostigamiento, novatadas, intimidación, acoso, y/o violencia entre parejas por cualquier alumno dentro del Distrito están estrictamente prohibidos, y dicha conducta puede resultar en medidas disciplinarias, incluso una suspensión y/o expulsión de la escuela. El hostigamiento, novatadas, intimidación, acoso, y/o violencia entre parejas significa cualquier acto intencional, manifiesto o encubierto, por escrito, verbal, por medios electrónicos, grafico, o un acto físico, incluso actos transmitidos electrónicamente, manifiestos o encubiertos, por un alumno o grupo de alumnos hacia otro(s) alumno(s) o personal de la escuela, con la intención de hostigar, intimidar, lesionar, amenazar, ridiculizar, o humillar. Dichos comportamientos son prohibidos dentro del predio escolar y toda zona colindante, durante cualquier actividad o evento auspiciado por la escuela; en cualquier publicación del Distrito; por medio del uso de cualquier herramienta de comunicación que sea propiedad del Distrito u operada por el Distrito, incluso pero no limitado a cuentas de correo electrónico del Distrito y/o computadoras; en los medios de transportación del Distrito; en cualquiera de las paradas del autobús escolar.

b. El acoso (bullying) se define según el **ORC 3313.666**

c. Actos en curso y/o ubicuos de novatadas, hostigamiento, intimidación, acoso, o violencia entre parejas puede incluir muchos tipos de comportamientos. Ejemplos de conducta que puede ser considerada como comportamiento prohibido incluye, pero no se limita a:

i. violencia física y/o algún ataque;
ii. amenazas, provocaciones, y/o intimidación por medio de palabras y/o gestos;
iii. extorsión, daños, o hurtar dinero y/o posesiones;
iv. exclusión de un grupo de compañeros o propagar rumores;
v. comportamiento hostil y repetitivo con la intención de causar daño a otros por medio de tecnologías de información y comunicación y por otros sitios de internet (conocido como el ciberacoso), como, por ejemplo:
    1. publicar una calumnia en un sitio web, en medios sociales, blogs, o un diario en línea;
    2. ser abusivo o amenazante por medio de correos electrónicos, publicaciones en un sitio web, o por comentarios y mensajes instantáneos;
    3. utilizar la cámara de un teléfono para tomar fotografías humillantes, o videos de alumnos y/o distribuir o publicar las fotografías o videos en línea y,
    4. utilizar sitios web, las redes sociales, blogs o diarios en línea, correos electrónicos o mensajes instantáneos con el fin de circular rumores o cotilleo a otros alumnos.

12. **Faltar el Respeto**

a. Ningún alumno deberá utilizar lenguaje, gestos, o signos abusivos, obscenos, profanos, u ofensivos hacia otro alumno, empleado de la escuela, o cualquier otro adulto.

i. Excluir a otros de participar en un grupo en línea al falsamente reportarlos con un proveedor de servicios de internet por utilizar lenguaje inadecuado.

13. **Insubordinación**

a. Todo alumno deberá cumplir con cualquier directive o solicitud de todo empleado de la escuela.

14. Daños a Propiedad Escolar/Vandalismo

a. Ningún alumno puede, a sabiendas, causar, o intentar causar daño físico a algún edificio escolar o cualquier propiedad de la escuela, o a propiedad privada de otra persona, incluso propiedad privada de empleados de la escuela dentro del predio escolar. Los padres, tutores, o encargados de un alumno que cause dicho daño serán responsables económicamente por dicho daño de propiedad causado por su niño, conforme al O.R.C. **3109.09**, **2307.70**, y toda otra clausula pertinente de la ley. El administrador de la escuela determinará la magnitud del daño causado y el tipo de medida disciplinaria a ser tomada.

15. Extorsión (Chantaje)

a. La extorsión es definida por el Código Modificado de Ohio como exponer/divulgar, o amenazar con exponer/divulgar cualquier cosa con la intención de causar odio, desprecio, o ridiculización a una persona, o causar daño a la reputación personal o profesional de una persona, o causar daño al crédito de una persona.

b. Ningún alumno deberá cometer algún acto de extorsión, amenazar con extorsión, o amenazar con represalias con el fin de obtener algún objeto, beneficio, o servicio de parte de otra persona.

16. Incendios

a. Ningún alumno puede incendiar o intentar incendiar ninguna parte de algún edificio u objeto, o cualquier otra propiedad que pertenezca a otra persona o al Distrito Escolar de Whitehall, a no ser por previa autorización de personal del Distrito.

17. Hurto o Posesión de Propiedad Hurtada

a. Ningún alumno deberá hurtar o intentar hurtar alguna pertenencia de otro. Si un alumno halla algún objeto que no le pertenezca, el alumno deberá inmediatamente devolver dicho objeto a un miembro del personal de la escuela. Una persona comete un hurto cuando:

i. obtiene o ejerce control no autorizado sobre la propiedad de otro (incluso un programa de computadora o material registrado con derechos de autor); u

ii. obtiene, por medio de engaño, control sobre la propiedad de otro; u

iii. obtiene, por medio de amenazas, control sobre la propiedad de otro; u

iv. obtiene control sobre propiedad hurtada, sabiendo que dicha propiedad ha sido anteriormente hurtada o bajo circunstancias por las cuales se pueda razonablemente pensar que dicha propiedad haya sido anteriormente hurtada, y él/ella:

1. tiene intención de privar al propietario del uso o beneficio de su propiedad;

o,

2. a sabiendas utiliza, oculta, o abandona dicha propiedad de tal forma que prive al propietario del uso de su propiedad; o,
3. utiliza, oculta, o abandona la propiedad, sabiendo que tal uso, ocultamiento, o abandono probablemente privará al propietario del uso o beneficio de su propiedad.

18. Manifestación Publica de Afecto (P.D.A. por sus siglas en ingles)

a. Ningún alumno deberá tener contacto físico que incluya, pero no se limite a: acurrucarse, abrazarse. besarse y/o todo otro tipo de contacto íntimo.

19. Mala Conducta Sexual

a. Ningún alumno deberá participar en mala conducta sexual dentro del predio escolar o durante eventos auspiciados por la escuela, como es definido por el Código Modificado de Ohio(**ORC 2907.01**) incluso, pero no limitado a acariciar, contacto sexual, actos sexuales, coito, masturbación, desnudez, prostitución, y/o actos sexuales dañinos a menores de edad.

20. Pornografía y Textos Sexuales (Sexting)

a. Poseer, captar, distribuir, transferir, o compartir imágenes o fotografías de desnudez, obscenas, pornográficas, lascivas,

b. ya sea por medio de almacenaje local o traslados electrónicos de datos, o de otra forma (comúnmente conocido como “texting”, “emailing”, divulgar por medios sociales, etc.) puede ser considerado un delito según las leyes estatales y/o federales.

c. Toda persona que posea, capte, distribuya, o comparta imágenes o fotografías de desnudez, obscenas, pornográficas, lascivas, o de otra forma ilícitas puede ser castigada bajo este Código de Conducta y puede ser remitido a las entidades adecuadas de la ley y el orden.

21. Entrar a Zona no Autorizada o Violar Propiedad Privada

a. Ningún alumno deberá estar presente en cualquier predio escolar o cualquier zona prohibida dentro de un predio escolar o en cualquiera de las escuelas del Distrito Escolar de Whitehall sin previa autorización.

b. Ningún alumno puede estar fuera de un edificio escolar sin previa autorización.

c. Ningún alumno puede abandonar el predio escolar sin previa autorización.

22. **Ausentismo Escolar/Faltar a Clases**

a. Consulte con la sección de asistencia escolar en el manual y en el **JEDA** de la política del Distrito Escolar de Whitehall, y el **Ohio House Bill 410** (Proyecto de Ley 410 de la Cámara de Representantes de Ohio).

b. El “ausentismo habitual” describe a cualquier niño de edad escolar compulsoria que se ausenta sin una excusa legítima por 30 o más horas consecutivas, 42 o más horas durante un mes, o 72 o más horas durante un año escolar.

c. Los administradores de la escuela darán inicio a este proceso en colaboración con el Equipo de Intervención por el Ausentismo Escolar.

d. Si un alumno no se presenta a uno de sus periodos de clase y su ausencia no ha sido excusada, dicha ausencia será considerada ser sin excusa.

23. Tardanzas Escolares

a. Todos los alumnos deben llegar a la escuela a hora oportuna.

b. Todos los alumnos deben acatar el horario de clases de la escuela, y deben presentarse a todas sus clases a tiempo.

c. Tardanzas en la Escuela: Consulte con la sección de asistencia escolar en el manual y en el **JEDA** de la política del Distrito Escolar de Whitehall.

d. Tardanzas a las Clases: Si un alumno llega tarde a alguna clase sin un pase o una excusa, el alumno será considerado tarde a su clase y puede ser remitido a la oficina de la escuela para disciplina adicional.

24. Normas de Conducir/Uso de Automóvil/Estacionar en un Lugar Prohibido

a. Ningún alumno está permitido a estacionar su vehículo en cualquier zona asignada para el personal, visitantes, y/o espacios para discapacitados; tampoco puede hacer uso indebido de su automóvil al ir y venir de la escuela y mientras en el predio escolar; tampoco puede estar en violación del código de estacionamiento de vehículos.

25. Apuestas

a. No se permite apostar en ningún lugar dentro del predo escolar ni durante cualquier evento de la escuela.

26. Uso de Propiedad

a. Ningún alumno puede hacer uso de propiedad de la escuela o la propiedad de otro alumno sin antes recibir permiso.

27. Comportamiento en el Autobus

a. Ningún alumno puede violar las reglas del uso del autobús escolar a continuación enumeradas. Todo caso de mal comportamiento dentro del autobús escolar será reportado al supervisor de transportación y al administrador de la escuela. (Consulte la sección de Conducta dentro del Autobús Escolar).

b. Todo comportamiento inadecuado dentro de un autobús/transporte escolar puede resultar en la suspensión del privilegio del autobús escolar.

c. CONDUCTA DENTRO DEL AUTOBÚS ESCOLAR

i. Las siguientes normas se refieren a la conducta dentro del autobús escolar y existen para asegurar la seguridad y el bien de los alumnos, el conductor del autobús, y otros conductores en la carretera, y para asegurar la seguridad y mantenimiento adecuado de los autobuses escolares.

ii. Todo alumno deberá:

1. Cruce de tren: Permanecer callados, no hablar cuando el autobús se acerque a un cruce de tren o intersección de carreteras.

2. Asientos: Permanecer sentados en sus asientos designados. No se permite peleas.
3. Ventanas: Mantener manos, cabezas, libros y todo objeto adentro del autobús, nunca afuera de las ventanas. Las ventanas se abren únicamente con la autorización del conductor.
4. Comer: No se permite comer o beber dentro del autobús.
5. Silencio: Hablar en voz baja – no se permite gritar dentro del autobús o por las ventanas.
6. Lanzar objetos: No se permite lanzar objetos dentro del autobús o por las ventanas.
7. Paradas del autobús: Esperar a que el autobús se detenga y el conductor dé la señal para cruzar luego de que el alumno salga de su hogar para abordar el autobús.
8. Cruzar: Siempre cruzar ÚNICAMENTE frente al autobús, aproximadamente a 10 pies de distancia; nunca cruces detrás del autobús.
9. Puntualidad: Estar presente a la hora indicada en el lugar para ser recogido en las mañanas y en las tardes al final del día escolar.
10. Lenguaje Profano: No se permite el uso de lenguaje profano en el autobús. Tampoco se permite fumar.

iii. Por lo general, todo alumno que haga uso del autobús escolar deberá comportarse dentro del autobús de misma manera que en el aula de clases.

iv. Todo alumno dentro del autobús está bajo la supervisión del conductor.

v. El uso del autobús escolar es un privilegio y una conveniencia. Cualquier alumno que no obedezca estas reglas puede perder su privilegio de ser transportado por el autobús escolar.

vi. Antes del comienzo del año escolar: Las reglas para el uso del autobús escolar serán enviadas a todos los padres y alumnos a sus hogares.

vii. Las siguientes medidas disciplinarias se utilizarán con respecto a los autobuses escolares:

1. PRIMER INCIDENTE: El conductor proveerá una advertencia formalizada al alumno y presentará un informe de mala conducta del alumno al Director de la escuela o persona designada.
2. SEGUNDO INCIDENTE: El conductor emite un informe sobre la conducta del alumno mientras en el autobús, el cual incluye una suspensión de hasta tres días de transporte escolar. *Los padres serán notificados de la pérdida de los privilegios de transportación. El Director de la escuela programará una reunión con el/los padre(s), alumno, y el conductor para abordar el problema.
3. TERCER INCIDENTE: El conductor emite un informe sobre la conducta del alumno mientras en el autobús, el cual incluye una suspensión de hasta diez días de transporte escolar. *Los padres serán notificados de la pérdida de los privilegios de

transportación. El/los padre(s) y el alumno deberán asistir a una conferencia con el Director de la escuela con el fin de determinar si los privilegios del uso del autobús serán reiniciados, o cuando estos serán reiniciados, a condición de ciertas expectativas.

4. CUARTO INCIDENTE: El conductor emite un informe sobre la conducta del alumno mientras en en el autobús, el cual incluye una suspensión de hasta treinta días de transporte escolar. El/los padre(s) y el alumno deberán asistir a una conferencia con el Director de la escuela con el fin de determinar si los privilegios del uso del autobús serán reiniciados, o cuando estos serán reiniciados, a condición de ciertas expectativas.
5. QUINTO INCIDENTE: El conductor emite un informe sobre la conducta del; alumno mientras en el autobús, el cual incluye el cese del privilegio de transportación por el resto del año escolar. *Los padres serán notificados de la pérdida de los privilegios de transportación.

viii. viii. Los siguientes comportamientos se consideran ser lo suficientemente graves y severos para poder resultar en el cese del privilegio de transportación por el resto del año escolar, a partir del momento que haya ocurrido dicho incidente:

1. Pelear dentro del autobús mientras en ruta.
2. Lanzar objetos hacia el conductor mientras en ruta.
3. Hacer uso de lenguaje profano hacia el conductor del autobús mientras en ruta.
4. Intencionalmente causar daño(s) al autobús escolar.

ix. Anterior a la implementación de una suspensión del autobús escolar, será necesario que el/los padres/tutor sea(n) contactado(s) por el administrador de la escuela. Ya que puede haber familias que no posean un teléfono, es posible que el administrador necesite enviar esta notificación por correo regular. Con el fin de mantener comunicación clara con el conductor del autobús, el administrador indicará la fecha de comienzo y fin de esta suspensión en el documento de mala conducta y una copia de este será enviada al conductor.

28. Deshonestidad Académica

a. Ningún alumno deberá hacer trampa o uso de materiales no autorizados durante pruebas y otras tareas escolares.

b. La Deshonestidad Académica se define como no adecuadamente reconocer la propiedad intelectual de otra persona y presentarla como el propio trabajo de un alumno, la falsificación o uso indebido de información, o el uso de materiales no autorizados durante pruebas o exámenes. También es deshonesto asistir o contribuir a la mala conducta académica de otro alumno. Si un alumno piensa que es posible que su trabajo viole las normas de integridad académica, el alumno será responsable de consultar con su profesor anterior de presentar su trabajo o proyecto pare recibir crédito.

i. Definiciones

1. ***Hacer trampa**:* Es el acto de decepción intencional al presentar trabajo como suyo. Esto incluye, pero no se limita a copiar la tarea de otro alumno en su totalidad o en parte, o proveer a un alumno la tarea de otro. Hacer trampa también incluye hacer uso de materiales no autorizados como por ejemplo anotaciones, libros, tecnología prohibida, calculadoras, o computadoras durante una prueba, examen, evaluación, o proyecto. Los alumnos no están permitidos a compartir información durante pruebas, exámenes, y proyectos a no ser que su profesor haya indicado lo contrario.

2. ***Plagio:*** Es el acto de presentar las ideas o palabras ya publicadas de otro como las suyas. Esto incluye, pero no se limita a libros, poemas, discursos, películas, televisión, periódicos, magacines, y medios en el internet. El uso de estas fuentes requiere que estas sean adecuadamente citadas y puestas en formato para reflejar y dar crédito al autor original

3. ***Falsificación**:* Es el acto de alterar una firma, formularios/documentos/registros escolares (en papel o digitalmente) para obtener ventaja académica.

4. ***Hurtar:*** Es el acto de tomar información académica para beneficio propio. Esto incluye, pero no se limita, a tomar el trabajo de otro alumno sin permiso, tomar la clave de alguna prueba, remover una prueba o examen del aula de algún profesor sin permiso, obtener material electrónico de la computadora de algún profesor, o no devolver folletos a algún profesor.

5. ***Uso Inadecuado de la Tecnología***: Presentar trabajo creado por Inteligencia Artificial representándolo como de uno mismo. Esto incluye el uso de inteligencia artificial para generar respuestas a "prompts", escribir ensayos, producir contenido, o resolver problemas. Estos actos representan deshonestidad académica.

29. Crear Riesgo a la Seguridad

a. Ningún alumno deberá crear un riesgo a la seguridad de otros.

30. Violación de Código de Vestir

a. Todo alumno deberá vestir según el Código de Vestir (**Consulte la Sección del Código de Vestir**)

31. Posesión Indebida de/o Uso de Equipo Electrónico/Dispositivos

a. Por favor consulte con las siguientes políticas del Consejo – Computadoras/Servicios en Línea – Uso Adecuado del Internet y tu Seguridad (EDE), Programa de Traer tu Propia Tecnología (EDEB), El Uso de Equipo Electrónico de Comunicación por Alumnos (JFCK), and Dispositivos Personales de Comunicación (Personal Communication Devices).

b. Todo dispositivo electrónico puede ser registrado si existe suficiente sospecha razonable de que haya podido ser utilizado para cometer alguna actividad prohibida por el Código de Conducta.

c. Todo alumno deberá hacer uso de la tecnología de manera responsable, que no viole el Código #28, deshonestidad Académica.

32. Material Inadecuado

a. Ningún alumno puede poseer, traer a la escuela, crear, transmitir, ocultar, vender, u ofrecer cualquier artículo o material inadecuado, por ejemplo, material pornográfico u obsceno.

33. Uso Inadecuado de los Medios Sociales

a. Se debe tener cuidado con los medios sociales para asegurar una atmosfera de respeto mutuo, conforme con el comportamiento que se desea de todo y cada alumno en nuestras escuelas.

Aviso: Esto ha sido una lista representativa cual ha enumerado las reglas y violaciones a estas. No es una lista completa de todo acto de mala conducta que pudiera necesitar medidas disciplinarias. La administración del Distrito Escolar de Whitehall reserva el derecho de tomar cualquier forma de medida disciplinaria según sea necesario para cada situación.

En adición a todos estos elementos, cualquier alumno puede estar sujeto a medidas disciplinarias por la escuela por conducta que hubiera ocurrido fuera de propiedad escolar, al grado que dicha mala conducta, independiente de cuando haya ocurrido, haya sido dirigida a algún funcionario del Distrito (o un empleado, o la propiedad de dicho funcionario o empleado). El Consejo de Educación considera que dicha(s) medida(s) son necesarias ya que actos irrespetuosos pudieran negativamente afectar el comportamiento de alumnos en la escuela, y por lo tanto pudiera causar deterioro al ambiente de educación. Consulte el ORC 3313.661(A).

Toda violación del Código de Conducta que incluya armas de fuego, cuchillos, amenazas de explosivos, o daño físico de carácter grave en contra de personas o propiedad puede resultar en que el alumno sea expulsado por un periodo de hasta un año de calendario o que sea permanentemente excluido de la escuela. Consulte la política del Consejo.

Hay circunstancias en que pueda ser necesario que se radiquen cargos en contra de alguien que haya violado la ley en adición al castigo impartido por la escuela.

El Código de Conducta toma efecto sobre toda conducta cual aún no haya sido específicamente indicada en este documento, la cual pueda considerable y materialmente interrumpir o interferir con el orden, disciplina, o la buena operación del proceso académico o educativo de la escuela, y cual considerable y materialmente sea, o presente ser una amenaza a la seguridad de otros y de propiedad.

El Distrito Escolar de Whitehall cumple con todo requisito de las leyes estatales y federales con respecto a la disciplina impartida a alumnos discapacitados.

Toda referencia al Manual del Alumno (Student Handbook) se hallaba en efecto al momento de esta publicación. Toda política puede ser modificada según el Consejo de Educacion actualice las políticas durante el curso del año. Toda implementación de política y de disciplina será basada en la más reciente política del Consejo de Educación, cual se puede hallar en la página web del Distrito, y/o en https://go.boarddocs.com/oh/whitehall/Board.nsf/Public. Por favor consulte las políticas del Consejo en línea para la versión más reciente.

Para determinar si es necesario implementar alguna medida disciplinaria según esta política, los administradores del Distrito utilizarán una norma de preponderancia de pruebas. También, todo individuo a cargo de tomar determinaciones disciplinarias bajo esta política deberá conservar todo documento, toda información guardada por medios electrónicos (ESI por sus siglas en ingles), y toda publicación electrónica creada y/o recibida como parte de la investigación.

Finalmente, este documento con los derechos y garantías procesales deberá formar parte de todo manual para alumnos (vea la siguiente página), de tal forma que facilite el entendimiento de éste por alumnos y padres.

Estos procedimientos no son aplicables a alternativas disciplinarias dentro de la escuela, incluso suspensiones dentro de la escuela. Una suspensión dentro de la escuela es definida como una cual es cumplida en su totalidad dentro de un ambiente supervisado de aprendizaje dentro de un entorno escolar. Estos procedimientos alternativos de disciplina tampoco serán aplicables para alumnos quienes han sido prohibidos por personal de una escuela de participar en parte o completamente en actividades extracurriculares de naturaleza co-curricular, inter escolástica, y/o no inter escolástica.

Procedimientos y Reglas del Consejo de Educacion

Este manual no pretende sugerir que contiene todas las políticas del Distrito. Los procedimientos enumerados a continuación son para referencia únicamente y se pueden obtener en su totalidad en la Oficina Central del Distrito Escolar de Whitehall. Las políticas del Consejo se hallan disponibles en la página web de nuestro Distrito.

Derechos según las Garantías Procesales – Política JFA para la Suspensión de un Alumno y los Procedimientos para Expulsión. El Consejo de Educacion reconoce que los alumnos poseen varios derechos constituciones de forma limitada con respecto al proceso educativo. Por lo tanto, el Consejo establece los siguientes procedimientos para los Administradores al tratar con los alumnos:

Alumnos objeto de una Suspensión

Cuando el Superintendente, Director de una escuela, u otro administrador opine pueda ser necesario imponer una suspensión fuera de la escuela para un alumno:

1. El alumno será informado por escrito sobre la posible suspensión y el motivo para esta medida.

2. El alumno tendrá la oportunidad de que se celebre una reunión informal con el fin de presentar su oposición a dicha suspensión, y poder explicar la razón por sus actos.
3. Se hará un intento de notificar a los padres o tutores por teléfono si la suspensión se implementa.
4. El Superintendente, Director de la escuela, u otro administrador notificará a los padres, tutores o encargados del alumno de dicha suspensión, a no más tardar de un (1) día escolar desde su inicio. Esta notificación incluirá las razones para la suspensión y los siguientes derechos que posee el alumno, padre, tutor, o encargado: el derecho de apelar la decisión del Consejo o agente designado; el derecho a ser representado durante la apelación; el derecho a solicitar que la audiencia se realice en sesión ejecutiva si es ante el Consejo. La notificación también deberá especificar que si el alumno, padre, tutor, o encargado desea apelar la suspensión ante el Consejo o agente designado, dicha notificación deberá ser presentada por escrito al Tesorero del Consejo o al Superintendente dentro de diez (10) días de calendario posterior a la notificación de suspensión. Si la falta cometida por el alumno es una por la cual el Distrito procura una exclusión permanente, la notificación también incluirá dicha información.
5. Si un alumno abandona el predio escolar sin permiso inmediatamente al haber cometido una violación (o posible violación) de alguna cláusula del Código de Conducta para Alumnos/Código de Disciplina para Alumnos, o anterior a que un administrador haya realizado una audiencia informal de la manera anteriormente indicada, y si el alumno no regresa a la escuela al siguiente día, el Director/Subdirector de la escuela, Superintendente, o cualquier otro administrador podrá enviar al alumno y su(s) padre(s)/tutor(es) una notificación de suspensión, y podrá dar la oportunidad al alumno y/o su(s) padre(s) la oportunidad de celebrar una audiencia informal, si esta es solicitada, con el fin de exponer las razones para la suspensión y para permitir a que el alumno pueda presentar su oposición a estas razones, y explicar sus actos, todo anterior al vencimiento de su periodo de suspensión.

Apelación de una Suspensión ante el Consejo o su Agente Designado

Todo alumno con dieciocho (18) o más años de edad, o el/los padre(s) o tutor(es) del alumno puede apelar la suspensión ante el Consejo o su agente designado. El alumno y/o padres pueden presentarse con representación.

Se mantendrá un registro textual (palabra por palabra) de esta audiencia la cual se celebrará bajo sesión privada a solicitud del alumno, padre, o tutor. El proceso por el cual solicitar dicha apelación será provisto en las regulaciones aprobadas por el Superintendente. La notificación de apelación deberá ser radicada, por escrito, ante el Tesorero o el Superintendente, dentro de diez (10) días de calendario posterior a la fecha de la notificación de suspensión.

Apelación ante un Juzgado

Según las leyes de Ohio, puede presentarse ante el Tribunal de Primera Instancia una apelación a la determinación tomada por el Consejo o su agente designado.

Alumnos Objeto de una Expulsión

Cuando algún alumno sea considerado por el Superintendente para una posible expulsión:

1. El Superintendente proporcionará al alumno y su(s) padre(s), tutor(es), o encargado(s), una notificación escrita de la posible expulsión, incluso las razones para esta.
2. El alumno y su padre(s) o representante tendrá la oportunidad de comparecer ante el Superintendente o agente designado para presentar su oposición a la medida propuesta o para de otra forma explicar los actos del alumno. La notificación escrita indicará el lugar y hora para la reunión, la cual no puede celebrarse anterior a tres (3) días escolares y a no más tardar de cinco (5) días escolares posterior a la fecha de la notificación, a no ser que el Superintendente haya concedido una extensión a solicitud del alumno o su(s) padre(s).
3. A no más tardar de un (1) día escolar desde la expulsión, el Superintendente notificará a los padres, tutores, o encargados del alumno y al Tesorero del Consejo. Esta notificación deberá incluir las razones para dicha expulsión y los derechos del alumno, padres, tutores, o encargados: el derecho de presentar una apelación ante el Consejo o su agente designado; el derecho a ser representado durante la apelación; el derecho a solicitar que la audiencia se realice en sesión ejecutiva si es ante el Consejo. Si la falta cometida por el alumno es una por la cual el Distrito procura una exclusión permanente, la notificación también incluirá dicha información.

Apelación ante el Consejo por una Expulsión

Todo alumno con dieciocho (18) o más años de edad, o el/los padre(s) o tutor(es) del alumno puede apelar la suspensión del Superintendente ante el Consejo o su agente designado. Esta notificación también deberá especificar que si el alumno, padre, tutor, o encargado tiene intención de apelar la expulsión ante el Consejo o su agente designado, dicha notificación deberá ser radicada, por escrito, con el Tesorero del Consejo o el Superintendente dentro de catorce (14) días de calendario posterior a la fecha del inicio de la expulsión. El alumno, padre, tutor, o encargado puede ser representado durante esta apelación y le será concedido una audiencia ante el Consejo o su agente designado.

Se mantendrá un registro textual (palabra por palabra) de esta audiencia la cual se celebrará bajo sesión privada a solicitud del alumno, padre, o tutor.

El proceso por el cual se solicite dicha apelación se realizará en conformidad con las regulaciones aprobadas por el Superintendente. La notificación de apelación deberá ser radicada, por escrito, ante el Tesorero o el Superintendente, dentro de catorce (14) días de calendario posterior a la fecha de la notificación de suspensión.

Apelación ante un Juzgado

Según las leyes de Ohio, es permitido presentar ante el Tribunal de Primera Instancia una apelación a la determinación tomada por el Consejo o su agente designado.

Alumnos Objeto de Remoción por Emergencia

Todo alumno cuya conducta merezca una remoción inmediata deberá ser tratado en conformidad con los derechos y procedimientos indicados en la Política JGDA – Remoción por Emergencia.

Alumnos Objeto de una Exclusión Permanente

Todo alumno cuya conducta merezca una exclusión permanente deberá ser tratado en conformidad con los derechos y procedimientos indicados en la Política JEGA – Exclusión Permanente.

Alumnos Objeto de una Suspensión del Autobús/Transportación Escolar

Todo alumno cuya conducta merezca ser suspendido del uso del autobús/transportación escolar deberá ser tratado en conformidad con los derechos y procedimientos indicados en la Política JFCC-R (también consulte el EEACC-R) – Conducta del Alumno dentro de Transportación provista por el Distrito.

CÓDIGO DE VESTIR

Parte del proceso educativo para todo alumno es aprender a vestir adecuadamente y comportarse de manera responsable dentro de una variedad de circunstancias. Se espera que todo alumno vista de forma adecuada al venir al predio escolar, de manera que no cause ninguna interrupción al proceso académico. Existe un fuerte vínculo entre la apariencia de un alumno y su comportamiento, especialmente mientras dentro del predio escolar.

Estas normas ayudarán a los padres, alumnos, facultad, y administradores a determinar cuáles deben ser las normas adecuadas para vestir mientras en la escuela y durante actividades patrocinadas por la escuela.

1. Los alumnos son responsables de vestir según el código de vestir aprobado por la escuela.

2. Los padres/tutores también comparten responsabilidad en asegurar que los alumnos vistan de manera adecuada para la escuela.

3. La administración y facultad, en conjunto, son responsables de la ejecución del código de vestir. El código de vestir está en vigor en la escuela y durante funciones escolares aún si estas no están abiertas al público. Toda decisión del Director(a) de la escuela es absoluta con respecto a infracciones al código de vestir.

4. Cuando la vestimenta o higiene interfiere con la limpieza, salud, bienestar, o seguridad de los alumnos o cuando el modo de vestir interrumpe el proceso educativo al distraer a otros, o es indecente o inadecuado, esta queda absolutamente prohibida. Todo alumno debe vestir su ropa de la manera que esta sea diseñada a ser lucida diseñada.

5. Es posible que los patrocinadores y profesores de programas electivos (por ejemplo, clases vocacionales) o actividades electivas (como deporte o música) tengan un requisito aún más estricto con respecto a la manera de vestir y la apariencia de los participantes en sus programas o actividades.

6. Sabiendo que la moda constantemente cambia, y vestidos pronto quedan fuera de moda, el Distrito examina y actualiza el código de vestir con el fin de reflejar las normas actuales de la comunidad.

Los alumnos deben acatar las siguientes normas de vestimenta y apariencia:

- La ropa interior nunca debe ser vista; se debe mantener ocultada. No se permite camisas o blusas que revelen ropa interior, escote, pecho desnudo, o demasiada piel expuesta, ya sea debido a su transparencia, longitud, talla, o por insuficiente cobertura.

- Las faldas y pantalones cortos deben alcanzar hasta la mitad de la cadera, o más. Un vestido no puede quedar ajustado al cuerpo, a no ser que sea cubierto con otra prenda de vestir suelta que completamente cubra las partes privadas delantera y trasera, y el trasero completo.

- Los pantalones cortos, largos, y faldas deberán ser de tamaño adecuado para el alumno y se deben poner a nivel de la cintura. No se permite pantalones ciclistas o de spándex. Mallas (leggins) y todo otro tipo de pantalón ajustado no se permite, a no ser que sean acompañados con un "top" suelto que completamente cubra las partes privadas delantera y trasera.

- No se permite camisetas sin mangas (tank tops), o sin hombros (tube tops), con escote halter, o de tirantes finos (spaghetti straps), o camiseta de músculos (muscle shirts) que revele escote, vientre, espalda, o pecho. No se permite ropa de malla abierta o ropa con apertura amplia en los lados, a no ser que sea en conjunto con ropa por debajo (underliner). No se permite exponer la ropa interior.

- Los alumnos deben tener sus zapatos puestos en todo momento, y estos no deben causar riesgo a la seguridad. El tipo de calzado permitido será según sea necesario, siempre manteniendo la seguridad de los alumnos en todo momento según el entorno escolar o alguna clase en particular.

- No se permite accesorios que cubran la cabeza, ropa de dormir, o ropa para el exterior, que incluya, pero no limitado a gorras, sudadera con capucha (hoodie), pañuelos (bandana), gafas de sol, mascaras, cintas sudaderas – incluso de brazo o pierna, ni cualquier otro accesorio para el exterior o para la cabeza. La administración de la escuela puede permitir excepciones por razones de religión, asunto médico, o con relación a la seguridad. No se permitirán accesorios para la cabeza que oculten la identidad de la persona, o que dificulten la identificación de un individuo.

- Las prendas de vestir con capucha son permitidas en la Secundaria (High School) siempre y cuando la capucha no se use; que no cubra la cabeza.

- Se prohíbe el uso de ropa o accesorios que se puedan interpretar como fomentando el odio, o que comuniquen mensajes vulgares u obscenos, o que en cualquier forma estén vinculados con el alcohol, tabaco, drogas, o armas; o que expresan mensajes de índole sexual, vulgar, lascivo, u objetable (directa o indirectamente).

- No se permite la ropa de dormir, incluso, pero no limitado a pajamas, capotas (bonnets), cobijas, o pantuflas.

- El cabello debe estar limpio y cepillado, o peinado.

- No se permite ningún accesorio que pueda ser peligroso hacia otros o destructivo a propiedad escolar.
- No se permite ningún tipo de accesorio, joyería, vestimenta, o manera de arreglo personal que, por su color, manera de arreglo, marca, o cualquier otra característica, signifique membresía en una pandilla.
- El largo y estilo de cabello (pelo facial y en la cabeza) y cualquier tipo de joyería debe ser limitado si este constituye ser algún riesgo de salud o seguridad, o una distracción, o cause daño a algún edificio escolar o algún equipo. En ambos casos, es posible un alumno tenga que usar indumentaria de protección, o tenga que remover sus alhajas.
- No se permite ropa con orificios grandes u orificios colocados en lugares no adecuados. Toda vestimenta debe ser de talla correcta.
    - Pantalones/faldas deben ser de corte correcto, y se deben poner en la cintura.
    - Pantalones no deben arrastrar por el suelo.
    - No se permite pantalones caídos o puestos por debajo de la cintura.
    - No se permite ropa ajustada al cuerpo.
- En la escuela intermedia (Middle School) no se permite tener puesto dentro del edificio escolar ropa para el exterior – abrigos, chaquetas, capuchas (hoodies).

Cualquier infracción al código de vestir puede resultar en la remoción del alumno del aula de clases hasta que se resuelva dicha infracción y/o se tomen medidas disciplinarias. En caso de alguna prenda de vestir cuestionable (que no haya sido precisamente cubierta por este código) se conversará con el alumno sobre el problema y medidas rectificativas o disciplinarias serán tomadas. Si es necesario, se contactará al hogar del alumno con el fin de exhortar la cooperación y ayuda de los padres. Las infracciones repetidas resultarán en medidas disciplinarias adecuadas. Los Directores de cada escuela pueden permitir excepciones a estas normas por actividades como el baile de graduación (prom), eventos de educación física, y otros eventos especiales.

Asistencia con el Lenguaje

Atención padres y tutores: El Distrito Escolar de Whitehall ofrece servicios gratis de interpretación y traducción para quien lo necesite. Este servicio gratis está disponible para cualquier padre, tutor o encargado que esté limitado con hablar, comprender, leer, o escribir. Si necesita asistencia con el lenguaje para cualquier programa o actividad escolar, **para español, por favor contacte a Nicolás Rosales al (614) 417-5018 o rosalesn@wcsrams.org; para todo otro lenguaje contacte a Mary Huggins al (614) 417-5013 o hugginsm@wcsrams.org.**

Estimados padres/tutores, y alumnos,

El estado de Ohio mantiene una ley sobre el ausentismo escolar la cual todos deben de conocer y comprender. Un alumno de edad escolar es considerado **"ausente habitualmente"** si se ausencia **sin excusa** por:
30 horas o más consecutivas
42 horas o más durante un mes
72 horas o más durante un año escolar

Conforme a la política del Consejo de Educación, las únicas ausencias que serán excusadas son enfermedad del alumno o en su familia, fallecimiento de un pariente, cuarentena por enfermedad contagiosa, o motivos religiosos. Ninguna otra ausencia será excusada. Para que la ausencia sea excusada se debe llamar en la mañana de la ausencia o enviar una nota por escrito una vez el alumno haya regresado a la escuela. Es posible que se necesite

información/documentación adicional una vez un alumno alcance 65 horas de ausencia excusadas.

Como parte de nuestro esfuerzo a corregir problemas de ausentismo, los padres/tutores serán notificados por la escuela si el número de ausencias del alumno se acerca a uno de los niveles indicados.
Si el ausentismo no es corregido una vez los padres/tutores hayan sido notificados, el Consejo notificará a los administradores a preparar una estrategia de intervención con el fin de mejorar la asistencia del alumno a la escuela.

Si las intervenciones no tienen éxito, el Distrito presentará una denuncia ante el tribunal de menores.

Es muy importante que los alumnos asistan a la escuela a tiempo y cada día. Exhortamos a los padres/tutores a asegurarse que su niño esté en la escuela o que ésta sea notificada de la razón por cualquier ausencia
Agradecemos su cooperación en asistirnos con el proceso académico de su niño con relación a la asistencia escolar.

Gracias,

Dr. Sharee Wells
Superintendente

Aviso del Derecho a Conocimiento de la Capacitación de Profesores
Año Escolar 2025-2026

Re: Ley federal que ningún niño quede atrás (No Child Left Behind (NCLB) Act), Sección 1111 (h) (6) (A)

Estimado Padre/Tutor:

Usted posee el derecho a conocer la preparación docente del profesor de su niño en una escuela que recibe fondos bajo el Título I. La ley federal que ningún niño quede atrás (No Child Left Behind Act [NCLB]) del gobierno federal exige que todo distrito escolar local que reciba fondos bajo el Título I debe notificar a todos los padres que es permitido conocer la capacitación profesional de los profesores de sus niños.

Estas capacitaciones incluyen:

1. Si el profesor ha cumplido con todas las condiciones de licenciamiento como profesor en Ohio para el Grado y materia que le enseñe a su niño.
2. Si el profesor ensena bajo estatus de emergencia o temporero que dispense de los requisitos para licenciamiento en Ohio.
3. El campo de estudio universitario del profesor y todo otro título de posgrado o campo de certificación adquirido por el profesor (por ejemplo, el National Board Certification) y el campo de especialización para la certificación o título.
4. Si su niño recibe servicios por paraprofesionales en enseñanza, y si es así, sus capacitaciones.

Usted puede solicitar esta información con regresar este comunicado dirigido a mí al 625 S. Yearling Rd., o por correo electrónico a seymourb@wcsrams.org. También puede enviarlo por fax al (614-417-5023).

Nombre complete del niño _____
Nombre de padre/tutor _____
Dirección _____
Ciudad, estado, zona postal _____
Escuela _____
Nombre del Profesor _____

Atentamente,

Brian Seymour

Brian Seymour
Superintendente Auxiliar

File: AC

No Discriminación

El Consejo se compromete a mantener un entorno escolar dentro del cual toda persona, incluso todo alumno, miembro del personal, solicitante de empleo, el público en general, y toda persona con quien tenga negocio, sea tratado con toda dignidad y respeto. El Consejo prohíbe la discriminación por raza, color, origen natal, ascendencia, condición de ciudadanía, religión, género, nivel económico, edad, discapacidad, o estado militar, o información genética adquirida por medios legales.

Jefe(s) de Cumplimiento del Distrito

El Consejo ha asignado a la siguiente persona para ejercer el cargo de jefe de cumplimiento del Distrito/coordinador de derechos civiles:

Nombre:	Doug Shoemaker
Puesto:	Director de Servicios Legales, Colaborativos, y para el Personal; Coordinador de Derechos Civiles y del Título IX
Dirección:	675 S. Yearling Road, Whitehall, OH 43213
Número telefónico:	614-417-5119
Correo electrónico:	nondiscrimination@wcsrams.org

El nombre, cargo, e información para contactar a esta persona se publica cada año en los manuales del Distrito y en la página web del Distrito.

El jefe de cumplimiento es responsable por la coordinación de todo esfuerzo tomado por el Distrito a cumplir con toda ley y reglamento a nivel federal y estatal, incluso, pero no limitado a, el Título I de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act), el Título VI y el Título VII de la Ley de Derechos Civiles del 1964 (Civil Rights Act of 1964), el Título IX de la Enmienda a la Legislación para la Educación del 1972 (Education Amendment Act of 1972), el Inciso 504 de la Ley de Rehabilitación del 1973 (Rehabilitation Act of 1973), y la Legislación sobre la Discriminación por Edad del 1975 (Age Discrimination in Employment Act of 1975).

El Jefe de Cumplimiento es responsable de dirigir su atención con rapidez y en forma equitativa a toda consulta o queja en relación con la discriminación o represalias.

Denuncia o Queja por Acoso/Discriminación/Acoso

Toda persona que opine que ha sido sometida a discriminación ilícitamente o a represalia alguna puede presentar una queja, verbalmente o por escrito, con el Jefe de Cumplimiento o con un administrador, supervisor, o cualquier otro administrador del Distrito. Es obligatorio que todo empleado informe sin demora al Jefe de Cumplimiento o a algún administrador, supervisor, o cualquier otro administrador del Distrito una vez tenga conocimiento de algún incidente o de algún tipo de discriminación ilícita o represalia. Exhortamos a que toda otra persona asociada con el Distrito reporte sin demora una vez tenga conocimiento de cualquier incidente de esta naturaleza. Todo administrador, supervisor, o administrador del Distrito que reciba una queja de esta naturaleza deberá notificar al Jefe de Cumplimiento sin demora.
El Consejo ha desarrollado procedimientos para el manejo de quejas, los cuales se hallan disponibles para todo miembro de nuestra comunidad escolar. Estos procedimientos no pretenden interferir con los derechos de cualquier individuo en intentar dar inicio a acción jurídica por medio de las Leyes Estatales y/o Federales, o contactar una entidad de la ley, o presentar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos, el Departamento de Derechos Civiles, la Comisión de Ohio para los Derechos Civiles, o la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (Equal Employment Opportunity Commission).

El Consejo ha adoptado políticas y procedimientos separados para el hostigamiento sexual, incluso el nombramiento de un Coordinador para el Titulo IX. Todo informe sobre el hostigamiento sexual debe ser manejado según la política y procedimientos para el hostigamiento sexual.

Medidas Interinas y Medidas Adecuadas de Respuesta

Una vez haya recibido una queja, el Jefe de Cumplimiento tomará bajo consideración cualquier medida interina necesaria para restaurar o preservar la igualdad de acceso del individuo al programa educativo o actividad del Distrito, sin causar inconveniencia irrazonable a la otra parte; estas medidas interinas pueden incluir medidas con el fin de proteger la seguridad de

todas las partes involucradas, o proteger el ambiente educativo del Distrito, o impedir la discriminación.

Con fines de evitar cualquier tipo de discriminación ilícita, el Distrito, por medio de medidas adecuadas de respuesta cuales hayan sido razonablemente calculadas, ejecutará toda prohibición que considere necesaria. Todo empleado o alumno que tome parte en la discriminación de otro empleado o alumno estará sujeto a medidas disciplinarias. El Consejo ha identificado sanciones disciplinarias, las cuales pueden ser impuestas sobre el infractor o infractores.

Confidencialidad

Todo asunto, incluso la identidad de la parte acusadora y la parte acusada se mantiene en confidencialidad al máximo posible.

Represalias

Nadie es permitido a tomar represalias en contra de un empleado o alumno porque dicho empleado o alumno presenta una queja; o por asistir o participar en una investigación o actuación judicial con relación a un cargo de discriminación contra una persona; o debido a que dicho empleado o alumno haya expresado oposición a lenguaje o conducta que viole esta política. Todo administrador, supervisor, o administrador del Distrito que tenga conocimiento de dicho acto de represalia deberá notificar al Jefe de Cumplimiento sin demora. Cualquier denuncia por represalias será investigada y afrontada.

AVISOS

NOMBRAMIENTO DE UN COORDINADOR REQUERIDO DEL TÍTUTO IX

El individuo a continuación ha sido elegido para ejercer el puesto de Coordinador del Título IX para el Distrito. Dicho Coordinador posee autorización a coordinar todo esfuerzo del Distrito cual sea necesario para el cumplimiento de sus deberes según el Titulo IX.

Nombre:	Doug Shoemaker
Cargo:	Director de Servicios Legales, Colaborativos, y para el Personal; Coordinador de Derechos Civiles y del Título IX
Dirección:	675 S. Yearling Road, Whitehall, OH 43213
Número telefónico:	614-417-5119
Correo electrónico:	nondiscrimination@wcsrams.org

NOTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA

El Distrito no discrimina por razón de género con relación a sus actividades o programas educativos, incluso la admisión y empleo, conforme al Título IX; el Distrito implementa

reglamentación con fines de evitar este tipo de discriminación. Cualquier pregunta sobre la implementación del Título IX o sobre sus reglamentaciones con relación al Distrito puede ser remitida al Coordinador del Título IX del Distrito, al Secretario Auxiliar de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación, o ambos.

NOTIFICACIÓN DE QUEJAS POR AGRAVIOS

El Distrito ha aprobado un proceso de quejas por agravios con el fin de proveer una resolución sin demora y equitativa para quejas de alumnos y empleados quienes aleguen algún acto prohibido por el Titulo IX y sus reglamentaciones. Este proceso explica como reportar o presentar una queja por discriminación por género, como reportar o presentar una queja por acoso sexual, y la manera en que el Distrito decida responder.

La Política y Procesos del Distrito puede ser hallada en: BoardDocs® LT

NORMAS PARA PERSONAL PRIVADO O PAGADO POR FONDOS PRIVADOS

Estas pautas incumben a personas que proveen servicios o apoyo para alumnos en la escuela o durante actividades relacionadas a la escuela pero que reciben fondos de fuentes privadas o son provistos por entidades privadas. Dichas personas no son empleados ni representantes del Distrito Escolar y de ninguna manera están afiliados con el Distrito Escolar de Whitehall.

1. El Superintendente o persona nombrada por el Superintendente posee discreción absoluta de permitir o negar una solicitud de un padre, tutor, o persona a cargo de un menor [1] (de aquí en adelante “padre”) para que dicho padre, independientemente de la escuela, haga arreglos para que otra persona proporcione servicios o apoyos a un alumno mientras en la escuela, o durante alguna actividad escolar.

2. El Superintendente, o persona nombrada por el Superintendente puede, en cualquier momento, y sin necesidad de razón, terminar cualquier arreglo que haya sido hecho con cualquier proveedor de servicios privado; también puede prohibir que dicho proveedor de servicios privado continue proveyendo servicios o apoyo a un alumno durante el día escolar o dentro de los predios del Distrito Escolar.

3. Todo proveedor de servicios privado deberá proporcionar confirmación por escrito indicando que ha leído y que acatará estas normas, y que también cumplirá con cualquier otra información/condición como sea determinado ser adecuado por el Distrito Escolar.

4. Antes de proveer servicios o apoyo a un alumno, el proveedor de servicios privado y el padre del alumno deberán reunirse con el Director(a) de la escuela y todo otro administrador que sea determinado por el Distrito Escolar, (por ejemplo, un coordinador de educación especial), con el fin de determinar la estrategia de sus servicios, incluso donde y cuando dicho servicio será provisto para el alumno.

5. El proveedor de servicios privado deberá someterse a una indagación de sus antecedentes penales (BCI criminal records check), incluso indagación por huellas dactilares, y estos procesos serán pagados por el proveedor de servicios privado o por el padre del alumno. Todo proveedor de servicios privado debe alcanzar los mismos niveles de integridad con respecto a sus antecedentes penales que son requisitos de profesores solicitantes de empleo dentro de nuestro Distrito Escolar.

6. Ningún proveedor de servicios privado es permitido interferir o alterar de ninguna manera el programa de educación de cualquier alumno; tampoco será permitido interferir con cualquier miembro del personal de nuestro Distrito Escolar.

7. Todo proveedor de servicios privado deberá de comportarse de manera adecuada y profesional, y deberá acatar toda ley Estatal y Federal que sea pertinente, como también toda reglamentación, norma, política, y requisito de toda escuela dentro de nuestro Distrito Escolar. Todo proveedor de servicios privado deberá mantener interacción abierta y colaborativa con todo miembro del personal de nuestro Distrito Escolar.

8. El proveedor de servicios privado es responsable de mantener cobertura de seguro de responsabilidad civil (liability Insurance) en la cantidad que el Superintendente o persona nombrada por el Superintendente determine ser adecuado. El proveedor de servicios privado deberá mantener cobertura de seguro médico, de la manera que el Superintendente o persona nombrada por el Superintendente determine ser adecuado. El Distrito Escolar está autorizado, en cualquier momento, a solicitar comprobante de dicha póliza de seguro.

9. Todo proveedor de servicios privado deberá asumir en todo momento responsabilidad absoluta por cualquier accidente, lesión, o daño a propiedad que de cualquier forma sea relacionado con, u ocurra durante su prestación de servicios o apoyo a cualquier alumno, y deberá firmar un descargo de responsabilidad (liability release), de la manera que le sea indicado por el Distrito Escolar. El padre del alumno también deberá firmar un descargo de responsabilidad, de la manera que le sea indicado por el Distrito Escolar.

10. El padre del alumno deberá asumir toda responsabilidad para toda compensación a ser pagada al proveedor de servicios privado, como también asumir responsabilidad por todo requisito legal con respecto a la retencion de impuestos, impuestos de nómina laboral, Compensación a Trabajadores (Worker's Compensation), Compensación por Desempleo (Unemployment Compensation, y fondo de retiro, o beneficios de Seguro Social.

---

[1] Toda referencia hecha con respecto a padre, tutor, o persona responsable por un niño también abarca a cualquier referencia hecha con respecto a un alumno con 18 o más años de edad. Una vez un alumno ha cumplido sus 18 años de edad, dicho alumno, en adición a su padre, tutor, o persona responsable por él, asume toda responsabilidad de el "padre" conforme a estas normas, a no ser que haya sido de otra manera indicado previamente.

FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE PADRES

El Consejo fomenta la participación de los padres con el sistema de nuestras escuelas públicas. El Consejo instruye al Superintendente, o persona nombrada por este, a desarrollar los procedimientos necesarios para cumplir con las disposiciones de esta política. Esta política se halla disponible para todo el público en la página web de nuestro Distrito Escolar.

Esta política no prescribe todos los derechos de los padres; tampoco suplanta o previene reclamos o resarcimientos en apoyo de los derechos de los padres que se hallan disponibles según la constitución o leyes de Ohio.

Nada con esta política requiere ningún tipo de revelación, divulgación o actividad que se considere estar en conflicto con, o en violación con cualquiera de lo siguiente:

1. La Ley de Transferencia y Responsabilidad de Seguros de Salud (Health Insurance Portability and Accountability Act (HIPAA);
2. Código Modificado de Ohio, Capítulo 3798 (Revised Code (RC) Chapter 3798);
3. RC 2317.02, 4732.19 or 5122.04;
4. La Ley de Derechos de la Familia sobre la Educación y Privacidad (Family Educational Rights and Privacy Act(FERPA)), 20 U.S.C. 1232g;
5. La Constitución de Ohio, Capítulo I, Sección 10a y toda ley promulgada con el fin de implementar esta sección, incluso el RC 2930.07 and 2930.10;

Nada en esta política requiere alguna revelación, divulgación, o actividad que sea considerada violar cualquier orden jurídica, incluso cualquiera de lo siguiente:

1. Alguna condición de fianza;
2. Una orden de protección (protection order) o decreto de consentimiento (consent decree) expedido según el RC 2151.34, 2903.213, 2903.214, 2919.26 or 3113.31 **o**
3. Alguna condición de sanción por control comunitario (community control), sanción por libertad bajo vigilancia (post release control), o libertad preparatoria (parole).

Nada en esta política requiere ningún tipo de divulgación, revelación, o actividad en violación de una solicitud particular de no-divulgación hecha como parte de una investigación criminal, u orden de

comparecencia (subpoena) ante un Gran Jurado (Grand Jury) en el cual el alumno se considere ser una víctima mientras el padre se considere ser el presunto infractor.

Nada en esta política prohibe o previene la presentación personal o de informes obligatorio bajo el RC 2151.421.

Nada en esta política prohibe o limita la orientación y consejería académica y vocacional entre maestros y alumnos durante el curso de un día de jornada escolar.

Definiciones

Las siguientes definiciones son aplicables para la implementación de esta política:

“Género biológico:” el indicador biológico de ser varón o hembra, incluso los cromosomas sexuales, las hormonas naturales, las glándulas sexuales (gónadas), y los genitales inequívocos presentes durante el nacimiento de un individuo, independiente del género psicológico, elegido, o preferido.

“Regla de Privacidad según HIPAA:” posee el mismo significado hallado en el RC 3798.01.

“IEP:” posee el mismo significado hallado en el RC 3323.01.

“Padre:” posee el mismo significado hallado en el RC 3313.98.

"Contenido con respecto a la sexualidad:" cualquier instrucción, presentación, imagen o descripción, de conceptos sexuales o ideología de género provista dentro de un aula de clases, sea verbalmente o por escrito. Esto no incluye instrucción o presentaciones que sean requeridas por la ley estatal con respecto a la educación sobre enfermedades sexualmente transmisibles, la educación sobre la prevención de enfermedades sexualmente transmisibles por medio de la abstinencia, la prevención del abuso sexual de menores de edad, la educación sobre la prevención de la violencia sexual, o una mención casual respecto a conceptos sexuales o ideología de género que ocurra fuera del entorno de educación formal o durante la presentación de dichos temas, incluso alguna mención hecha durante la participación de alumnos durante clase y al preparar sus tareas.

"Bienestar o la salud mental, emocional, y/o física de todo alumno:” como mínimo incluye el desempeño académico del alumno; cualquier enfermedad o lesión considerable, o cualquier tipo de trauma psicológico sufrido por un alumno; cualquier acto de hostigamiento, intimidación o acoso, de la manera que esto es definido por las leyes Estatales, por, o en contra de un alumno, en violación de las políticas del Distrito Escolar; cualquier solicitud por algún alumno de auto identificarse como género que no concuerda con el género biológico del alumno; exhibir alguna idea suicida o la presencia de síntomas persistentes de depresión, o ansiedad grave, o cualquier otro tipo de trastorno mental.

"Contenido adecuado según la edad" y "contenido adecuado según el desarrollo:" actividades u objetos que generalmente se identifican como adecuados para niños de la misma edad cronológica o nivel de madurez, o que se determine son adecuados según el nivel de desarrollo del niño, basado en el nivel de desarrollo cognitivo, emocional y físico, y según el comportamiento que se considera usual para alguna edad en particular.

Contenido de Sexualidad

El Distrito asegura que cualquier contenido de sexualidad será adecuado según la edad y el nivel de desarrollo del alumno que reciba dicha instrucción, independientemente de su edad o grado escolar. El Distrito proporciona a los padres la oportunidad de examinar los materiales de instrucción que incluyan contenido de sexualidad anterior de impartir esta enseñanza o de permitir a un tercero realizar esta enseñanza en representación del Distrito. Si un padre lo solicita, un alumno puede ser excusado de

recibir dicha instrucción, incluso material con contenido de sexualidad, y el alumno será permitido participar en una tarea alternativa.

Nuestro Distrito no proporciona instrucción directa ni por algún tercero en representación del Distrito, de contenido de sexualidad a alumnos desde el kindergarten hasta el tercer grado.

Salud y Bienestar del Alumno

El Distrito no demora en notificar a los padres sobre cualquier alumno con respecto a cualquier cambio significativo en los servicios recibidos por el alumno, incluso servicios de consejería, o monitoreo con respecto a su salud mental, emocional, o salud física, o su bienestar, o sobre la habilidad de la escuela de proporcionar a todo alumno un entorno de aprendizaje que sea seguro y comprensivo. La notificación a los padres sirve como refuerzo al derecho fundamental de todo padre a tomar decisiones con respecto a la crianza y nivel de control sobre sus niños, y el Distrito no pretende limitar el acceso de un padre a los registros de educación y salud que la escuela mantiene.

Esta notificación es provista por los métodos que usualmente el Distrito utiliza para comunicarse con los padres, incluso, pero no limitado a, correo electrónico, por llamada telefónica, correspondencia, o cualquier otro modo directo de comunicación.

El personal del Distrito está totalmente prohibido de exhortar a un alumno, directa o indirectamente, a no compartir información con su(s) padre(s) con respecto a su salud mental, emocional, o salud física o bienestar; tampoco es permitido modificar algún servicio relativo a la salud del alumno, o monitoreo. En adición, el personal del Distrito también está prohibido de disuadir o prohibir las notificaciones a los padres o la participación de estos con respecto a decisiones a tomar que afecten la salud mental, emocional, o física, o el bienestar de algún alumno.

Autorización de los Padres para Servicios de Salud de los Alumnos

El Distrito obtiene autorización de los padres anterior a proporcionar cualquier tipo de servicio a los alumnos para el cuidado de la salud, incluso servicios de cuidado para la salud mental y del comportamiento, y los padres pueden decidir si desean dar su autorización al Distrito para que estos servicios sean ofrecidos a sus niños. El Consejo indica al Superintendente a que ponga en vigor procedimientos por medio de los cuales pueda obtener el consentimiento necesario de los padres, lo que pudiera incluir, pero no se limita a, cualquier manera en que el Distrito usualmente logre obtener autorización de los padres.

Al Inicio de cada año escolar, el Distrito notifica a los padres sobre cada servicio para la salud que se ofrezca en, o sea facilitado en cooperación con, la escuela de su niño; esto incluye la opción de negar consentimiento o rechazar algún servicio en particular. Que un padre de su consentimiento o rechazo a algún servicio para el cuidado de la salud del alumno no dispensa de su derecho a tener acceso a toda información educacional o sobre la salud de su alumno, o que el padre pueda ser notificado sobre algún cambio en los servicios recibidos por el alumno, o en el monitoreo del niño.

Anterior a proveer cuidado para la salud de un alumno, el Distrito notifica a los padres si dicho servicio es requerido por el Distrito según las leyes Estatales, y si existe alguna otra opción para que el alumno pueda aun tener acceso a dicho servicio. Este requisito y otras notificaciones descritas en esta política pueden ser cumplidos por medio de una notificación anual a los padres al inicio del año escolar.

Estipulaciones relativas a la autorización de los padres para servicios del cuidado de la salud de los alumnos no aplican durante condiciones de emergencia, de primeros auxilios, u otros servicios menores para el cuidado de la salud, o servicios para el cuidado de la salud que formen parte del IEP de un alumno, o de un plan según la sección 504.

Inquietudes y el Proceso de Apelación

Un padre puede tramitar una inquietud por escrito ante el Director o Subdirector de una escuela con respecto a cualquier tema abordado en esta política; esta inquietud deberá ser resuelta a no más tardar de 30 días una vez esta haya sido recibida. Toda inquietud recibida por el Director o Subdirector de una escuela con respecto a esta política siempre es investigada en su totalidad y equitativamente. Inquietudes anónimas no serán investigadas.

Un padre puede apelar la decisión de un Director o Subdirector de una escuela ante el Superintendente. Si un padre presenta una apelación con respecto a una decisión tomada por un Director o Subdirector de escuela, el Superintendente, o persona nombrada deberá celebrar una audiencia con respecto a dicha decisión. Según lo que sea determinado como resultado de dicha audiencia, el Superintendente decidirá si ha de apoyar la decisión del Director o Subdirector de la escuela. Si el Superintendente no apoya esta decisión, entonces el Superintendente decidirá la manera de resolver la petición o inquietud del padre.

Un padre puede apelar la decisión de un Superintendente ante el Consejo. Si un padre presenta una apelación sobre la decisión del Superintendente, el Consejo deberá examinar la decisión del Superintendente y, si el Consejo lo determina ser necesario, se celebrará una audiencia sobre la decisión del Superintendente. Según lo que sea determinado como resultado de dicha audiencia, el Consejo decidirá si ha de apoyar la decisión del Superintendente. Si el Consejo no apoya esta decisión, entonces el Consejo decidirá la manera de resolver la petición o inquietud del padre.

Nada en estos procedimientos previene a cualquier padre a poder contactar a un miembro del Consejo con respecto a sus inquietudes sobre la manera en que una de las escuelas supervisadas por el Consejo sea operada.

El Consejo instruye al Superintendente o persona nombrada a crear procedimientos para atender, de forma rápida y equitativa, cualquier inquietud escrita sobre esta política. El Distrito notifica a los padres de sus derechos a presentar cualquier inquietud por escrito por medio de cualquier manera en que usualmente el Distrito utiliza para comunicarse con los padres, incluso, pero no limitado a, correo electrónico, por llamada telefónica, correspondencia, o cualquier otro modo directo de comunicación.

Política del Consejo: IGBLA

Estimadas familias de Whitehall,

Nos complace anunciar que el Distrito Escolar de Whitehall va a continuar su colaboración con *OhioGuidestone* con el fin de proveer servicios no solo a sus alumnos, sino también a nuestra comunidad. En colaboración con el Panel ADAMH del Condado Franklin, *OhioGuidestone* ofrecerá servicios preventivos a los alumnos del Distrito Escolar de Whitehall para asistir en solucionar y prevenir aquellos comportamientos que puedan poner a niños en mayor riesgo de problemas en el futuro. *OhioGuidestone* es el líder en el estado de Ohio en proveer servicios para la salud del comportamiento dentro de la comunidad.

Su enfoque holístico (de la persona) incluye servicios de prevención en la escuela y en la comunidad, como también tratamiento para la salud mental y para el uso de sustancias prohibidas, por medio de programas realizados en persona (presencial) como también por medio de telehealth. Al aliarnos con otros colegas a través del estado, podemos conectar a los niños y a familias con los apoyos más adecuados, aún si servicios adicionales fuera de su red fueran a ser necesarios.

Los servicios de prevención pueden ser provistos en diferentes maneras, incluso en la forma de programas para un aula completa, sesiones en grupos más pequeños, y finalmente, apoyo individual. El personal de *OhioGuidestone* también puede ofrecer consultas, soporte en casos de crisis, y también puede referir a quienes necesiten de consultas derivadas, de la manera que sea necesaria. Durante situaciones de urgencia o emergencia, el Distrito Escolar de Whitehall puede compartir, de forma limitada, información de contacto de padre o tutor (por ejemplo, nombre, número telefónico, dirección, y el nombre del alumno) con *OhioGuidestone* con el fin de asegurar que las familias puedan ser contactadas y que reciban el apoyo necesario.

Estamos encantados de esta colaboración y muy deseosos de continuar dando nuestro apoyo para la salud y el bienestar de todos nuestros alumnos.

HEART OF OHIO FAMILY HEALTH

Distrito Escolar de Whitehall – Heart of Ohio Family Health – Centro Escolar para la Salud (School Based Health Center)

El Heart of Ohio Family Health (HOFH por sus siglas en ingles), y el Distrito Escolar de Whitehall han establecido una colaboración con el fin de mejorar la salud y bienestar de todos los alumnos, personal, y las familias. ***Su niño, siendo un alumno dentro del Distrito Escolar de Whitehall, será automáticamente inscrito con los servicios de HOFH.***

Los servicios de salud proporcionados en la escuela incluyen, pero no se limitan, a lo siguiente:

- Alumnos y sus familias pueden ser referidos a especialidades dentro del HOFH
- Inscripción en el Programa 340B de HOFH para Descuentos en los Medicamentos
  - Provee un descuento de 20% a 95% para medicamentos por receta
- Programa de Descuentos según una Escala Móvil
  - Impone un máximo al costo que un paciente pague si este pierde su seguro de salud
- Transportación y Telemedicina HOFH
  - La telemedicina provee una alternativa al cuidado de salud tradicional cuando un paciente sufre de obstáculos de transportación, acceso, o falta de tiempo. Estas citas se realizan por teléfono o por video charla.
  - Servicios de transportación para traer a pacientes desde otras escuelas del Distrito a la Secundaria Whitehall-Yearling (u otras clínicas HOFC, si corresponde) para recibir cuidado, y regresar a su escuela al completar el cuidado.
- Se compartirá información entre HOFH y WCS
  - Ayuda a que HOFH pueda seguir las tendencias de salud y los resultados de intervención médica de los pacientes
  - Esto ayuda a mejorar la calidad del cuidado

- Emparejamiento de asesoría y periodo de práctica
  - Conecta a alumnos con proveedores de salud y personal de HOFH para ofrecer al alumno oportunidades educativas por medio de periodos de práctica y vínculos entre el alumno y su asesor.
  - Meta eventual: Despertar el interés de los alumnos en carreras clínicas luego de la Secundaria (High School).
- Programa Alternativo de Penalización
  - Utiliza los servicios de la Salud en el Comportamiento de HOFH en lugar de (o en adición a) penalizaciones académicas tradicionales, por ejemplo, suspensiones o expulsiones.

Los padres y tutores tienen derecho a excluir a su niño de participar en este de servicio.

Si ***no*** desea que su niño se inscriba en Heart of Ohio Family Health, puede solicitar un ***formulario de exclusión de salud en la escuela*** a la enfermera escolar de WCS, Wendy Siegel en siegelw@wcsrams.org

Este centro para la salud es un Programa para el Centro de Salud cual es beneficiario bajo el Articulo de Ley Federal 42, §254b, y se considera ser un empleado el Servicio para la Salud Pública bajo el Articulo de Ley Federal 42, §§ 233(g)-(n).
Administración: 5000 E. Main Street, Columbus, OH 43213 • Tel: (614) 235-5555 • Fax (614) 536-1994

Acuse de Recibo del Manual del Alumno 2025-2026

Nombre del Alumno: _____
(Letra de Molde)

Reconozco que recibí una copia del Manual para Alumnos para el año escolar 2025-2026 de la Escuela Intermedia Rosemore que incluye el Código de Conducta del Alumno; este ha sido aprobado por el Consejo de Educacion del Distrito Escolar de Whitehall.

- Comprendo que es mi responsabilidad leer y cumplir con el Código de Conducta y otras políticas que aparecen en dicho manual.
- Reconozco que mi deber es cumplir con las reglas encapsuladas en este Manual y en el Código de Conducta.
- Comprendo la Importancia de respetar las reglas y responsabilidades de todo alumno y personal dentro del edificio escolar.
- Reconozco que comprendo las expectativas de la Política de Uso Adecuado (AUP por sus siglas en inglés) y acepto acatar dicha política.
- El Manual para el alumno y el AUP mencionados anteriormente contienen información importante, y comprendo que debo consultar con un administrador u orientador sobre cualquier duda con respecto a dicho Manual, el AUP, y sus políticas.

Por lo tanto, con mi firma a continuación, declaro haber recibido una copia del Manual para el Alumno 2025-2026 del Distrito Escolar de Whitehall, el cual encapsula las políticas y los procedimientos del Distrito Escolar de Whitehall que incluye, entre otros, el Código de Conducta del Alumno, la política para el Código de Vestir, la política sobre Armas en la Escuela, la política sobre el Acoso/Hostigamiento, y la política del Uso Adecuado de la Tecnología.

El Distrito Escolar de Whitehall me ha proporcionado una copia de dicho manual.

Firma del Alumno: _____ (o nombre en letra demolde)

Firma de Padre: _____(o nombre en letra de molde)

Fecha de Hoy: _____ **Escuela del Alumno**: _____

Oficina de Administración | 625 South Yearling Road | Whitehall, Ohio 43213

Formulario de Exclusión a Video, Fotografía, y Publicación en Internet Año Escolar 2025-2026

Instrucciones: Por favor complete toda porción de este Formulario de Exclusión y devuélvalo ya firmado al Director(a) de la escuela de su niño a no más tardar del [Date/Fecha] del año escolar en curso, o dentro de los primeros treinta (30) días de haber matriculado a su niño en la escuela.

Todos los padres pueden rechazar dar permiso a que un alumno sea fotografiado, grabado en video, y/o grabado por audio durante actividades patrocinadas por la escuela, o actividades de aprendizaje, y/o eventos en los medios. Siendo yo el padre o tutor del niño identificado en este formulario, comprendo que, si opto por no participar, mi niño no será incluido en fotografías tomadas por el personal de la escuela, o alumnos, o cualquier persona fuera de la escuela, incluso fotógrafos comerciales y los medios; una fotografía de mi niño tampoco será incorporada al anuario escolar (school yearbook), memory book, memory video, equipo deportivo, cualquier club, o cualquier otro medio.

Nota: Esto no incluye grabaciones audiovisuales por las cámaras de seguridad dentro de la escuela o en los autobuses escolares.

Si usted no desea que su niño sea fotografiado, grabado en video y/o grabado por audio, marque la casilla a continuación, complete el formulario, y ponga su firma:

☐ ***NO DESEO*** que mi niño sea fotografiado, grabado en video, y/o grabado por audio durante actividades patrocinadas por la escuela, o actividades de aprendizaje.

Nombre de Padre o Tutor: ____

Firma de Padre o Tutor: ____

Nombre del Alumno: _______________________________________ Fecha: __________________

Escuela del Alumno: ____

Oficina de Administración | 625 South Yearling Road | Whitehall, Ohio 43213

Formulario de permiso para excursión anual de la escuela

Una porción de nuestro trabajo con los niños consiste en familiarizarlos con su comunidad. Es importante que los alumnos visiten lugares de interés histórico y formulen sus observaciones. También, queremos exponer los alumnos a los varios servicios en la comunidad y a experiencias culturales. Por esta razón es a veces necesario sacar a los alumnos fuera de los predios escolares.

Si usted desea que su alumno participe en excursiones patrocinadas por la escuela, por favor complete este formulario y devuélvalo a la escuela. Con esto asumiremos su permiso será vigente por el resto del año escolar. **Usted será notificado de toda excursión antes de que esta tome lugar.**

- -

Por favor devuelva esta porción a la escuela de su alumno.

PERMISO PARA EXCURSIÓN

Nombre: _____ tiene mi permiso para participar en excursiones patrocinadas por la escuela.

Grado del Alumno: _____

Escuela del Alumno: _____

Firma de Padre o Tutor: _____ **Fecha:** _____

Oficina de Administración Office | 625 South Yearling Road | Whitehall, Ohio 43213

Parque John Bishop

Durante el año escolar los alumnos podrán participar en actividades educativas, competencias académicas, e incentivos. Como resultado, los alumnos visitarán el parque John Bishop durante horas escolares. El parque John Bishop queda adyacente al predio escolar.

Si usted prefiere que su niño **NO** visite el parque John Bishop, por favor complete el formulario a continuación. Su niño deberá devolver este formulario a su profesor(a) del primer período.

_____ **NO DOY MI** permiso a que mi niño visite el parque John Bishop durante horas escolares.

Nombre del niño_____ _____
Nombre Apellido(s)

Fecha de Nacimiento del niño _____/_____/_____

Nombre de Padre/Tutor _____ _____
Nombre Apellido(s)

Código Postal _____

Firma de Padre/Tutor _____

Fecha _____/_____/_____